

México, D. F., a 19 de junio de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA  
INSTITUCIÓN.**

---

---

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras, señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay quórum

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobada, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario.

Ahora dé cuenta del primer punto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El primer punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 10 apartados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, les pregunto si alguno de ustedes desea reservar, para la discusión en lo particular, alguno de los apartados.

El consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, presidente. La 1.7.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

El consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** La 1.2, la 1.7 ya está reservada, la 1.9 y la 1.10.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Sí, muchas gracias, consejero presidente.

Me gustaría reservar el punto 1.5.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** 1.5.

¿Algún otro miembro del Consejo General desea reservar? No siendo así, señor secretario procedamos a tomar la votación de los proyectos de resolución que no han sido reservados.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente con los apartados 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y, 1.8.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Son aprobados, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, votación en lo particular de los apartados por los miembros de este Consejo General.

Y empezamos con el proyecto de resolución marcado con el número 1.1 reservado por el consejero electoral Alfredo Figueroa, perdón, 1.2 por el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, presidente, sí efectivamente.

Buenos días a todas, a todos colegas, compañero, compañeras del Consejo General.

No tengo una posición diversa a la que se nos propone en el proyecto, me parece que está bien desechado. Sin embargo, hay un elemento que se propone en el proyecto que tiene que ver con hacer una lista a la Contraloría, respecto de la opinión emitida por una consejera electoral a nivel local.

Es una opinión que hasta donde yo advierto del expediente, no tiene que ver con un asunto que haya conocido; que sería, entiendo, la única razón en torno a la que la Contraloría General podría juzgar opiniones, respecto de asuntos que eventualmente tuviese que conocer un consejero o una consejera electoral.

Sí debo decir esto porque me preocupa que se construya, más allá de que estimo que la Contraloría no tendría más que desechar en este caso, me preocupa el criterio que sentaríamos con la vista.

Cuando cualquier servidor público del Instituto Federal Electoral tenga elementos relacionados al uso de recursos y algún tipo de queja o duda sobre esta materia, pues evidentemente la Contraloría tiene que conocer del asunto y pronunciarse al respecto sin distinción, exceptuada la que se establece en torno a los consejeros electorales y al consejero presidente, al secretario ejecutivo.

Pero en este caso, hasta donde yo alcanzó a advertir, no se trata de un planteamiento que tenga que ver con recursos públicos.

Se trata de un juicio o de una opinión que se establece sobre un asunto resuelto en un Distrito.

Además, según se nos ha informado previamente, consultado con las áreas ejecutivas del Instituto, con nuestro vocal de organización, en donde se le pregunta a una consejera sobre las implicaciones de sustituir o destituir a un candidato y a su suplente, se da esa opción y esa opinión.

Repito, no estoy entrando al fondo del asunto en términos de que está bien desechado el proyecto que aquí se nos propone.

Sin embargo, vale la pena establecer un criterio en donde la Contraloría conozca de asuntos que pudiera conocer, en términos de opinión, un consejero electoral. O de asuntos relacionados con recursos.

Pero de un asunto que ni conoció ni está relacionado con recursos y además desechamos cuál es el propósito, digo yo, de dar vista a una Contraloría.

Por cierto, es un tema delicado, porque al inicio de la Reforma Electoral uno de los cuestionamientos centrales respecto de la figura del contralor, estaba asociada a una, recuerdo los artículos de entonces, a un planteamiento en donde el contralor podría eventualmente volverse un censor de opiniones.

Los legisladores, me parece, dejaron en claro que no se trataba de una figura que tuviese esa materia ni esa función en la institución, sino otro tipo de funciones y opiniones.

Entonces, celebramos la figura del contralor que dará transparencia a muchos de los procedimientos, pero en este caso creo que el criterio que se debe emplear es un criterio de desechar y punto.

Es cuanto quería comentar y proponer.

Por lo tanto, que se retire la lista que se pretende dar a la Contraloría, toda vez que no encuentro ninguna causa para este efecto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Okay. Gracias, consejero presidente.

A ver, digo yo: en la teoría estoy totalmente de acuerdo con lo que dice Alfredo Figueroa.

Nada más que vale la pena distinguir y explicitar cuáles son las particularidades del caso. Porque aquí lo cierto es que hay una queja por presunta violación al Artículo 380, que habla de la responsabilidad de los diversos servidores públicos que integran al Instituto Federal Electoral. Y es una queja que presentó o que se presentó en contra de una funcionaria, eso es un hecho.

Eso nosotros no podemos omitir ni tampoco podemos ser omisos en que se presentó una queja.

Pero también es cierto que este tipo de quejas que se presentan en contra de funcionarios no son resueltas por este Consejo General y precisamente porque no son resueltas por este Consejo General es por lo que se propone desechar y dar vista a la autoridad competente porque el contralor, para efectos internos es autoridad en la materia y tiene que conocer para que determine en lo que en derecho corresponda sobre la queja que efectivamente se presentó por presuntas violaciones de la servidora pública.

Nosotros no podemos pronunciarnos sobre el fondo del tema, yo comparto las expresiones del consejero Figueroa pero él no está facultado, ni está facultado este Consejo, para exculpar de responsabilidad a un funcionario público que se le acusa de haber cometido infracciones en la norma. Por eso se le está dando vista al contralor del Instituto para que en dado caso determine lo que a su derecho corresponda.

Esa es la lógica de la vista, esa es la lógica procedimental que creo que debemos de seguir porque esta autoridad no es competente.

Y creo que más allá de la buena intención que yo comparto del consejero Figueroa de proteger a los integrantes de este Consejo, pues creo que también no le va pasar nada si se defiende o hace sus alegaciones o este tema se aclara con el Contralor, porque es el Contralor el que tiene que resolver este tipo de asuntos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Gómez.

El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí, claro.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** No pretendo juzgar en definitiva esta conducta, lo que se advierte simplemente es qué criterios debemos construir para este propósito.

Hay un asunto interesante que le quiero preguntar, consejero Gómez. Resulta que tenemos otra queja sobre otra consejera, casualmente de Veracruz, que creo que ya votamos, si es que no se reservó en alguno de los puntos, en donde aparecen sus opiniones y se habla de descontextualización de sus opiniones y también termina siendo una queja desechada pero en ese caso decidimos que no había que dar vista a Contraloría.

La pregunta sería: ¿cuál ha sido el criterio en un caso, cuál es el criterio en otro y qué criterio debemos construir? Que esto me parece un elemento muy importante, para establecer que hay algún tipo de violación o a presumir la probable violación, por eso estamos dando la vista, entiendo, al Artículo 380 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Primero que nada a mí me gustaría que si vamos hablar de otra queja, pues que me dieran la oportunidad de poder identificarla y una vez identificada yo con mucho gusto le explico cuáles son las diferencias de una y otra.

Porque es muy fácil llegar a decir: “nombre, hace mucho resolvimos una queja y ahí resolvimos otra cosa”. Bueno, así en el debate lo único que se está haciendo es descalificarme.

Yo con mucho gusto quiero ver la queja y con mucho gusto le explico por qué se resolvió en dado caso.

Creo que aquí lo importante tampoco es sentar un criterio, pues nosotros no somos, o sea, o que tenemos que hacer es aplicar la norma.

¿Cuáles son los hechos? Los hechos es que hay una presunta queja en contra del desempeño de una funcionaria pública donde se está sosteniendo que se está violando el Artículo 38, base primera, inciso h), ese tipo de faltas no las conoce este Consejo General, las conoce el contralor, así de sencillo.

Nosotros no podemos pronunciarnos en el fondo porque hay otra instancia que es la Contraloría, que es la competente para pronunciarse, aquí el punto es: no prejuzguemos y que se pronuncie.

Yo creo que esta mujer, nuestra compañera, puede fácilmente ir a defenderse con el contralor y si no hay ninguna falta no va pasar absolutamente nada.

Pero lo cierto es que aquí no hay competencia para que nosotros nos pronunciemos y yo sí respeto y comparto sus afirmaciones, es muy loable mandarle un mensaje a la estructura de que los vamos a defender, así tenemos que hacerle siempre; pero también tenemos que respetar las normas que nos hemos dado y que el contralor decide, y que el contralor aclare.

Lo que es un hecho es que hay una queja, insisto, y nosotros no somos competentes para resolver quejas que tengan esta materia.

Muchas gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero. En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Este es un tema muy interesante y lo primero que hay que recordar es que en el apartado de responsabilidades de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral se agregó en el Artículo 379 que, para los efectos de este capítulo, se consideran como servidores públicos del Instituto al consejero presidente, a los consejeros electorales del Consejo General y de los Consejos Locales y Distritales.

Ese es un detalle que apareció en el marco de la reforma porque había habido algunas dudas en el pasado con relación a este asunto.

Y luego después, en el 380 del propio Código, se ha mencionado que son causas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, el inciso a), realizar conductas que atenten contra la independencia de la función electoral o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de los terceros.

Ocurre que esta queja presentada en su momento a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias, digamos que plantea la situación de una posibilidad de vista.

Yo tengo la sensación de que en términos procesales, la propuesta de la Dirección Jurídica y luego la aprobación en la Comisión de Quejas fue correcta, pero sí coincido con la parte del fondo que plantea el consejero Figueroa.

Por tanto, yo también me pronuncio en el sentido de que primero veamos el asunto en lo concreto.

Se trata de un asunto de algunas declaraciones hechas por una consejera, que en algún momento consideró que podía existir algún esquema de presión sobre algunas cosas que hacen los consejeros electorales o las decisiones que toman e hizo algunas declaraciones a algún periódico.

Pero derivado del análisis de las notas, no pareciera evidenciarse que existe alguna información, algún comentario, alguna reflexión que pudiera actualizar al menos esa primera causal de responsabilidad que está fijada en el inciso a) del Artículo 380 del Código.

Por tanto, me parece que aun cuando procesalmente resulta pertinente, sí me voy a pronunciar porque el Consejo realice una valoración sobre el hecho concreto y por tanto no haga el turno correspondiente a la Contraloría.

Me parece que esto debe hacerse en el marco del respeto a la libertad de expresión, y a la autonomía, y al trabajo que desahogan nuestros colegas en los Consejos Locales y Distritales.

Por tanto, yo voy a acompañar la posibilidad de que no hagamos el envío a la Contraloría, no sin antes reconocer que en términos procesales, la Dirección Jurídica y la Comisión de Quejas digamos que reflexionó de manera correcta.

Pero atendiendo al fondo específico del asunto, tampoco me da como para que, por una situación de éstas, se haga una revisión de una declaración hecha a un medio de comunicación por una consejera, por parte de este Consejo General.

Me parece que no sería un buen precedente, así es de que yo también me pronuncio porque no se haga la vista respectiva.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Sí, señor presidente.

Simplemente para decir que entiendo la argumentación que se ha dado por parte de los miembros de la Comisión de Quejas en torno a la pertinencia jurídica.

Creo que fue correcta la propuesta que hizo en su momento el área jurídica, pero también creo que el espíritu de lo que está mencionando el consejero Alfredo Figueroa es de atenderse, toda vez que la Contraloría, en términos generales, atiende la revisión de asuntos administrativos y financieros del propio Instituto y no se pronuncia sobre pronunciamientos como el que estamos viendo en el expediente.

Entonces, creo que serían, como sucede con frecuencia en este Consejo, asuntos que en este momento se ven como asuntos quizá de no tanta trascendencia, pudieran en otro contexto y en otra circunstancia significar cuestiones distintas.

Así que sí creo, señor presidente, que es me parece sensata la postura del consejero Figueroa y yo también la apoyo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el consejo electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

También para sumarme al planteamiento hecho por el consejero Alfredo Figueroa. Creo que aunque hay razones procesales para dar la vista, me parece también que hay un buen argumento en el hecho de que ese consejo local no conoció el caso y, por lo tanto, todo el supuesto del 380, inciso h), no se cumple.

Y sí hay una implicación, al menos simbólica en turnar por parte de ese Consejo General la queja a la Contraloría, indicando que inicie una investigación por algo que creo que, desde mi punto de vista, no tiene razón de ser.

Por eso me sumo a la propuesta planteada por el consejo Figueroa y respaldada previamente por el consejero Baños y el consejero Guerrero.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Nacif.

Está abierta todavía la primera ronda.

El consejero Arturo Sánchez, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias. Buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General

A ver, considerando primero que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto.

Segundo punto, se hace un análisis incluso del Artículo del COFIPE en el cual se habla de las responsabilidades de los funcionarios públicos uno por uno y concluimos que en ninguno de los supuestos normativos, dice nuestro proyecto, podríamos encuadrar la conducta que se le atribuye a la consejera Electoral María Laura Berruecos Martínez de Escobar, situación que refuerza aún más el posicionamiento que se sostiene en el sentido de que el secretario ejecutivo carece de facultades para conocer de las denuncias que se presenten en contra de servidores públicos.

El Consejo General está facultado para resolver o conocer de este asunto, allí habría que precisar.

Y el secretario ejecutivo analiza las causales por las cuales podría ser y decide que ninguno de los supuestos normativos puede encuadrar en la conducta de la consejera.

En conclusión y sumándole a las inquietudes del consejero Figueroa y Baños y el consejero Nacif, creo que lo que tendríamos que argumentar es que estas conductas no nos generan indicio alguno de una probable infracción y, en consecuencia, se desecha el caso y entonces procede eliminar el punto dos de la resolución y en donde se remiten las constancias del expediente a la Contraloría General y eliminar la parte considerativa que prevé lo conducente.

Yo por esta postura, señor presidente, estaría a favor.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo primero que nada sí quiero reconocer la postura de mis compañeros, porque me parece que es de reconocer que se tengan este tipo de manifestaciones en beneficio, porque ese es el mensaje que se quiere mandar, en beneficio de las compañeras y los compañeros consejeros electorales en todo el país, y a mí me parece correcto.

En lo que yo estoy de acuerdo es en hecho que tengamos que por querer mandar un mensaje, que incumplamos con las normas que nos hemos dado.

Y les tengo una mala noticia y la mala noticia es que por el solo hecho de tocar este tema en el Consejo General el contralor ya lo conoce. Y por tratarse de una queja que se presenta en contra de algún servidor público, en términos del 380, que es de su competencia y no la nuestra, ya tiene obligación de entrar a conocer del caso.

Entonces, demos vista o no demos vista el contralor, desde mi perspectiva, tendría que pronunciarse, pero si aún así no estuviera claro, yo sí quisiera presentar, compartirles que en caso de que no se le dé vista yo en lo personal lo voy a hacer. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda y, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Nos advierte de un detalle importante el consejero Gómez, pero sí hay que apelar al sentido común, es un asunto donde, vuelvo a insistir, hay algunas declaraciones formuladas por una consejera y, vuelvo a repetir, aunque procesalmente pudiera resultar correcta la vista a la Contraloría, tampoco las vistas proceden de manera automática, sino proceden cuando hay alguna evidencia, algún dato que pudiera presumir que se puede actualizar la infracción que se le está señalando a la persona.

Pero aquí se trata de unas declaraciones hechas por una consejera que se dice, de manera genérica, pudieran vulnerar los principios que rigen la función electoral. Pero derivado de la revisión de las declaraciones, yo no advierto que exista alguna posibilidad de vulnerar los principios rectores de la función electoral a través de esas expresiones que utilizó la consejera.

De tal manera que aun cuando reconozco la facultad de revisar conductas de manera por vía de oficio por parte de la Contraloría, es un hecho que en este caso en lo particular, francamente no existen elementos que pudieran ni siquiera motivar la realización de alguna averiguación solicitando información o bien pidiéndole una comparecencia a la consejera.

Yo me pronuncio en el sentido de que este tema no da más para el Consejo General, más allá del proyecto de declararlo desechado, con el cual yo iría.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Primero, una aclaración que me parece pertinente. No, no fue hace meses el otro asunto relacionado con el tema que hoy nos ocupa, está en el 1.6 del día de hoy, de ese mismo Consejo y, en ese tema decidimos que no sea a la vista.

Pero yo no tengo, y quiero expresar mi punto de vista, ningún problema en que si el consejero Gómez u otro miembro quiere hacer una vista a la Contraloría o llevar un expediente, o la propia Contraloría decide iniciarlo.

Ese es un asunto con el que yo no tengo ningún problema, porque además de fondo la colega dice, su declaración fue, a decir de la consejera electoral local María Laura de Berruecos Martínez de Escobar, el fundamento legal de lo principal lleva lo accesorio.

Implica que la inhabilitación de Saldaña Morán también inhabilita su suplente, esa fue su declaración. Por esta declaración es que estamos haciendo una vista a Contraloría. Mi opinión es que el Consejo General debe resolver no hacer esa vista.

Si cualquier otra persona decide llevar el asunto porque a juicio suyo se debe hacer esa vista, pues está en su derecho y yo lo respeto absolutamente.

En lo que no estoy de acuerdo es que el Consejo cree criterios en torno a opiniones y hay que ser muy cuidadosos con un tema relacionado con opiniones de las personas, no sólo por el tema de libertad de expresión, por el tema de la presión de la que eventualmente cualquier consejero electoral de este país puede ser objeto respecto de sus opiniones. Creo que hay que ser especialmente cuidadosos en este tema.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero Figueroa.

Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de resolución. Primero, en lo general y después en lo particular el resolutivo segundo.

Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en sus términos, el proyecto de resolución de Consejo General, si se aprueba en lo general, perdón, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la ciudadana María Laura Berruecos Martínez de Escobar, consejera electoral del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del estado de Veracruz, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JL/DER/023/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el resolutivo segundo en los términos originales del proyecto de resolución del Consejo General que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Uno.

Por la negativa.

Ocho.

No se aprueba.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo I, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación del proyecto de resolución marcado con el número 1.5, que fue reservado por el consejero Benito Nacif. Pero me ha manifestado su deseo de no sostener la reserva que había planteado.

De tal suerte que pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea intervenir en el análisis del proyecto de resolución 1.5.

No siendo así, señor secretario, tome la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y del ciudadano Cruz Pérez Cuéllar, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JL/CHIH/038/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución marcado con el número 1.7, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños. Y tiene el uso de la palabra en primera ronda, 1.7.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

Primero quisiera ofrecer una disculpa a mis compañeros de la Comisión de Quejas y Denuncias. Yo formo parte de la Comisión, pero no pude estar en la sesión. Así es que yo no pude expresar mis puntos de vista con relación a este tema.

A mi modo de ver se está declarando infundada la queja de manera incorrecta. Me parece que debe declararse desechada. Ese es mi punto de vista con relación a este tema.

Es un asunto en donde un candidato del Partido Acción Nacional denuncia que a su nombre se han realizado y se están realizando actos de propaganda electoral, dirigida a personas distintas a los miembros del Partido Acción Nacional.

Y presenta una serie de detalles. Luego hay una serie de comentarios planteados en el proyecto que motivan declarar el proyecto como infundado.

Luego ocurre que la deliberación que se hizo en la Comisión de Quejas y Denuncias, hizo modificar el sentido original del proyecto, que estaba declarado como desechado y ahora se declara como infundado.

Procesalmente, a mi modo de ver, es incorrecto, porque para declararlo infundado debió haberse iniciado el procedimiento. Es un asunto procesal.

Entonces, dado que no se admitió la queja, evidentemente no procede declararlo infundado, si no tiene que técnicamente ser declarado como desechado.

Y me parece que el Consejo no está en condiciones de aprobarlo así, porque esto tendría que ser devuelto para que se reformule el sentido de la resolución.

Atentos al 305, numeral 5, inciso del Código, pero por otro lado también es un hecho que al revisar la motivación que tiene el proyecto de resolución que nos ha colocado el señor Secretario Ejecutivo en la mesa, viene toda la motivación declarando desechado el procedimiento. Pero a la hora de llegar a los resolutivos, se establece como infundado el proyecto.

Tengo la sensación de que no se puede aprobar en esos términos. Es un asunto eminentemente procesal.

Entonces, propongo que se devuelva para que se reformule y se declare desechado por parte del Consejo General.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sí, yo traía la misma reserva por las mismas razones que ha expresado el consejero Baños.

Por lo tanto y para no cansar en el asunto, creo que si no hay admisión no debe considerarse una queja infundada si no procede el desechamiento.

En los mismos términos que el consejero Baños.

Gracias, presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. El consejero electoral Benito Nacif, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Por las mismas razones apoyo la propuesta del consejero Baños, secundada por el consejero Figueroa de declarar este proyecto de resolución desechado en lugar de infundado.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

En primera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Tiene razón el consejero Marco Baños en la apreciación jurídica que ha hecho.

El trámite procesal que se le dio a la queja muy sencillo, se giró un oficio únicamente a la Unidad de Informática del Instituto Federal Electoral para la validación del sitio de Internet, pero no se emplazó a nadie a un procedimiento, no se constituyó una *litis*, no se constituyó el triángulo procesal en el entendido de parte es juzgador, consecuentemente no puede haber un pronunciamiento de fondo.

Y declarar infundada una queja, es al final de cuentas un pronunciamiento de fondo. En ese sentido tiene razón el consejero Marco Baños en esa apreciación.

Sin embargo, también quisiera hacer una reflexión sobre precisamente la tramitación que se le dio a la queja.

Se dice en la parte considerativa del proyecto que no se encontraron a los responsables de la presunta conducta ilícita, en virtud de que se trata de ciudadanos en el ciberespacio y que consecuentemente no existe la posibilidad de determinar objetivamente al responsable de los hechos.

Sin embargo, en otros momentos esta autoridad ha realizado gestiones de manera directa con los administradores de las páginas de Internet y precisamente extraña, sorprende, que en este caso no se hubiese hecho ninguna diligencia en esa dirección, máxime cuando hay una clara precisión por parte del quejoso en el sentido de que se está suplantando su personalidad en un sitio específico de Internet.

Me parece que era oportuno que la Secretaría Ejecutiva realizara alguna diligencia precisamente para determinar cuál es la dirección IP desde la cual se subió ese material, porque hay una acusación muy clara de que un conjunto de personas están suplantando la personalidad de un candidato a diputado federal.

En ese sentido, no solamente debiera corregirse la parte de la determinación que ha señalado el consejero Marco Baños, sino también hacer una reflexión sobre precisamente alguna diligencia de investigación que pudiera haberse realizado, con el propósito de determinar si en efecto existe la posibilidad de fijar a los autores materiales de estos hechos. Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. El consejero Marco Gómez, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

Primero, sí se hicieron diligencias porque en el desarrollo de esta queja lo primordial fue procurar que la afectación que había sido denunciada cesara, algo similar a lo que se hizo en el tema de *You Tube* y precisamente cuando se realizaron estas diligencias para determinar si seguía o no seguía al aire este tema pudimos constatar que efectivamente no había posibilidad para determinar o más bien nos dimos cuenta que ya había sido retirado en su totalidad este punto.

Originalmente el proyecto venía por desechar y la comisión la cambió y me queda claro que posiblemente la comisión lo que debió haber hecho es regresarlo y no lo regresó porque se adoptó la posición de procurar acelerar las quejas; digo, desafortunadamente la promesa que se hizo de que los procedimientos ordinarios que sean presentados en este proceso general van a estar resueltos para el 5 de julio se va incumplir. ¿Por qué? Porque hay una serie de diligencias y acciones que se tienen que ir realizando y porque creo que también es necesario que se consolide la Dirección Jurídica, que hasta este momento todavía no se consolida. Esa es la verdad.

Y por cierto, también pedí un informe para que se diera cuenta de cómo íbamos en el tema de las ordinarias, cómo iba la Dirección Jurídica para que con tiempo pudiéramos analizar y entender cuál es el problema que ha estado suscitándose.

Punto número dos. ¿Por qué se declara infundada y no se desecha?

Bueno, porque formalmente nosotros entramos al fondo del tema, realizamos investigaciones para cerciorarnos de que efectivamente no siguiera causando más daños este acto ilegal difundido en Hi5, pero no fue posible, de acuerdo con lo que nos informan las gentes aquí de sistemas, poder rastrear quién era el generador de esta conducta; y por tanto, fue por lo que decidimos cambiar el sentido, por infundado.

Yo creo que esto es simplemente una sutileza procesal. Si se quiere regresar, pues lo único a lo que vamos a contribuir es a incrementar el número de pendientes que no vamos a poder resolver, pero sí reconozco que el Consejero Baños tiene razón.

Aquí lo importante es hacernos cargo que no vamos a poder corregir el rezago y creo que va a ser un tema que bien o mal vamos a tener que enfrentar, todo lo que se refiere a la consolidación del Jurídico, que ha sido la gran piedrita en el zapato de este Consejo General.

Yo creo que buena parte de las devoluciones se entienden de un trabajo cuestionable por parte de esa área.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. Está abierta la primera ronda.

¿Alguna intervención en segunda ronda?

El consejero Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, presidente, muy breve.

Yo sigo insistiendo en que sí es necesario hacer la devolución para que la Secretaría haga el cambio, porque aún y cuando en el Reglamento de Quejas y denuncias, correlacionado con lo que dice el Reglamento de Sesiones del Consejo General, existe la posibilidad de hacer por la vía del engrose los ajustes que correspondan, eso a mi modo de ver solo procede técnicamente cuando se mantiene el sentido del proyecto de resolución.

Pero aquí no estamos manteniendo el sentido del proyecto de resolución sino que, dado que técnicamente lo que procede es hacer una declaratoria de desechamiento, ahí sí es expreso el Código en el sentido de que tendría que ser regresado a la Secretaría Ejecutiva.

Sí resulta un trámite, para una queja que digamos, ha sido ya revisada, un poquito tardado, pero me parece que no hay otra forma; no se puede cambiar el sentido aquí sobre la mesa. Ese es mi punto de vista y no nos la dimos nosotros, está en el Código Electoral, está expresa esa regulación.

Y dos: haciendo un comentario sobre lo que ha dicho mi queridísimo tocayo Marco Gómez, pues sí, sí se hicieron diligencias pero fueron obviamente a manera de una investigación preliminar, que nunca declinaron o establecieron la posibilidad de dar inicio al procedimiento.

Por tanto, no se puede hacer una declaratoria de infundado, porque además, vuelvo a insistir: en el cuerpo de la resolución todo está motivado sobre la base de un desechamiento, salvo el infundado, que es el resolutivo que aparece.

Entonces, ni modo. Es un trámite que se tiene que cumplir. Yo sostengo que está en el Código y, por tanto, la posibilidad de modificar por la vía del engrose en términos del Reglamento, solo sería factible si mantuviésemos la idea del infundado, pero como no es así, sino lo que técnicamente procede es declararla desechada, tiene que regresar a la Secretaría Ejecutiva.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Muy brevemente el consejero presidente quisiera compartir la reflexión sobre el procedimiento, para que este Consejo General decida sobre el proyecto de resolución.

Efectivamente, en los términos del Código, pero también el Artículo 58 del Reglamento de Quejas y Denuncias, es preciso y establece que en la sesión que se conozca el proyecto de resolución cabe la posibilidad, lo establece el inciso d), de rechazarlo y ordenar a la Secretaría elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.

De tal suerte que una vez que hemos analizado este asunto y se han expresado argumentos sobre el sentido de la resolución, lo que en términos del Reglamento procede, en su caso, sería rechazar el proyecto de resolución para que la Secretaría realice un nuevo proyecto que sea sometido a la consideración de este órgano colegiado.

En la segunda ronda, tiene la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

En virtud de que hay esa propuesta, en el sentido de que se rechace y se presente un nuevo proyecto, supongo que el proyecto se presentaría sobre la base de los argumentos expuestos en la mesa.

Precisamente por eso quiero dejar un elemento adicional, en relación con las diligencias practicadas por el área sustanciadora en este procedimiento.

Hay un acta circunstanciada del 7 de abril, en la que se certifica la existencia de la página de Internet y específicamente del sitio que fue denunciado por el quejoso.

Luego se hace referencia a un oficio que se dirigió de la Secretaría Ejecutiva a la Coordinación General de la Unidad de Servicios de Informática. Sin embargo no se explicita cuál fue el sentido de la respuesta.

Sólo se puede llegar a la conclusión, si uno lee posteriormente páginas más adelante, donde se dice que, en efecto, la página ya no existió.

Pero no se dice en qué momento se practicó la segunda diligencia, en la que se advirtió que el sitio de Internet ya había sido retirado.

En ese sentido, en las diligencias, en el detalle de las diligencias tiene que constar cuál fue el contenido de cada una de ellas, si no el proyecto no tendrá la plenitud que amerita.

Y, en tercer lugar, si hay otras diligencias realizadas, porque lo acaban de comentar algunos consejeros electorales, entonces tienen que quedar detalladas en el capítulo de los antecedentes, porque únicamente se han reflejado en este momento dos diligencias: la verificación que hizo la Secretaría Ejecutiva de la existencia del sitio y una notificación a la Coordinación de la Unidad de Servicios de Informática. Son las dos únicas dos diligencias que aparecen reflejadas en el proyecto.

Si hay otras diligencias, como lo han dicho consejeros que me han antecedido en el uso de la palabra, entonces tienen que aparecer detalladas debidamente en el apartado correspondiente del proyecto.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, gracias, presidente.

En lo particular estuve presente en la Comisión de Quejas y Denuncias, y desde luego que hablo para asumir mi plena responsabilidad en el voto.

Evidentemente aquí se ha puesto en la mesa del Consejo General la pulcritud procesal que han observado quienes han señalado el defecto que le han encontrado.

Sin embargo también hubo razones para establecer el sentido infundado del proyecto y el sentido infundado tiene que ver, en primer lugar, derivado del precedente que se tenía en relación con la observación de las páginas y de los portales de Internet.

En segundo lugar, derivado del hecho de que al final no se encontró ningún responsable, y también derivado del hecho de que incluso el portal había desaparecido, y esas fueron las motivaciones que nos llevaron a presentar el proyecto al Consejo General como infundado.

Sin dejar de reconocer que hay elementos que pudiesen ser observados en otro sentido, desde el punto de vista procesal, si hacemos un análisis tomando en cuenta otros elementos, también a mi juicio pudiese ser infundado.

Y, reitero, por esa razón tomé la palabra para asumir plenamente mi responsabilidad del voto, en este caso por haber estado en la Comisión de Quejas.

Y, por lo tanto, acompañó al presidente de la Comisión y al proyecto que se presentó en la mesa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva someter el proyecto de resolución a la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el ciudadano José César Nava Vázquez, en contra de quien resulte responsable por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/KJCND/CG/029/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Dos.

Por la negativa.

Siete.

En términos de lo establecido en el Artículo 366, párrafo cinco, incisos d) y e) del COFIPE, y el Artículo 58, párrafo uno, inciso d), del Reglamento de Quejas, se acuerda la devolución del proyecto a efecto de realizar un nuevo proyecto de resolución en el sentido de los argumentos y consideraciones expresados por la mayoría.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario.

Una moción del consejero Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Quiero, si me lo permite, anexar mis razonamientos por escrito sobre este tema.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Sí, por supuesto. Así lo realizará el señor secretario.

Ahora vamos al análisis y, en su caso, a la votación del proyecto de resolución marcado por el número 1.9, que fue reservado por consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sí, es para pedir el retiro en relación al tema de la vista a Contraloría también de un consejero electoral, con las mismas razones que se advirtieron.

Ahora sí, diciendo una cosa, en este caso, que resulta adicionalmente importante, se trata de un consejero que trabaja, tiene un empleo en un partido político y entiendo que se pretender establecer la vista, pero no hay ningún elemento que me parece deba concurrir en términos de la vista. Este es mi punto de vista.

Consejero presidente, gracias. Es por los mismos términos, no repito la discusión que ya tuvimos en un punto previo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente, en los mismos también. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

La diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

**-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu:** Gracias, presidente.

No tengo interés partidario en este punto, evidentemente, pero sí lo quiero tomar como un ejemplo de los procedimientos de las diversas quejas que hoy se nos presentan y me llama mucho la atención que este punto no se haya tratado de la misma forma que el otro que tenía que ver con un consejero electoral.

Creo que este es un asunto de mucha importancia y no entiendo, sobre todo el motivo del tiempo, que se tardaron más de dos meses y medio para que llegara a esta mesa la propuesta de resolución.

Y considero que se debió de haber acelerado la investigación, dado que se trata de un consejero electoral. Es decir, del prestigio de un consejero electoral que debió haberse emitido esta queja, resultó esta queja inmediatamente, porque si el señor no es responsable, debió haber sido exonerado en su momento y, si es responsable me parece impresionante que una persona responsable esté ejerciendo un cargo de consejero electoral y, al mismo tiempo vinculado a un partido político durante más de un mes. Eso me parece que es una barbaridad.

Y les voy a hacer un recuento. El primero de abril se presenta la denuncia por parte del PRI.

El 8 de abril, la Secretaría Ejecutiva dicta un acuerdo en el que se requiere a la vocal ejecutiva distrital y al representante del PAN ante el Consejo para que en un término de 24 horas, a partir de la notificación informen sobre los diversos aspectos relacionados con la denuncia.

El 6 de mayo, casi un mes después, el secretario general dicta otro acuerdo en que dan por recibidos en tiempo y forma los escritos, éstos con fecha de 22 de abril.

Ante esto, cómo es posible que se cumpla en tiempo y forma, cuando el plazo solamente era de 24 horas.

Siguiente. Ese día se acuerda que para el 13 de mayo al consejero se le cita en una audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga.

El 25 de mayo se revisa de nueva cuenta el expediente y se dicta la propuesta de sobreseer el caso.

Por último, casi un mes después de lo anterior es que se presenta a este Consejo.

Yo, hago una pregunta al secretario general, que por lo menos, que haya un análisis de sino hubo descuido en este proceso, porque hoy resulta que si el consejero hubiera incurriendo en falta habría ejercido el cargo indebidamente durante casi todo el proceso electoral.

Entonces, esto me parece muy grave, y sino el señor duró cuestionado todo el proceso electoral. O sea a mí me gustaría saber qué sentirían ustedes si estuvieran cuestionados casi un mes o más de un mes en un proceso electoral, lo que está en riesgo es el prestigio de una persona y la credibilidad en la certeza de la institución.

Creo que en cuanto a la investigación llama la atención en los documentos que se nos presentaron que:

1. No existe en los documentos que por lo menos nosotros tuvimos, la respuesta de la vocal ejecutiva al emplazamiento hecho el 8 de abril.
2. La respuesta del representante del PAN al *desemplazamiento* y,

3. El acta de comparecencia del consejero de fecha 13 de mayo.

Estos documentos son fundamentales para tomar una decisión para que el secretario diga que en virtud de que, de un nuevo análisis de la información y constancia es que obra en autos, se desprende que los hechos denunciados no resultan violatorios de alguna disposición del Código.

Mi pregunta es: ¿Con qué elementos llegó a esta conclusión el secretario?

No queda claro porque se considera que no cumplir plenamente con el 139, inciso a), en relación con el 150 del COFIPE y, en su caso con los principios rectores que está marcando el Artículo 41 constitucional. Eso es lo que no entiendo cómo le hicieron para llegar a esta conclusión, o a menos que los representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos no tengamos la información a la que ustedes sí acceden.

O sea, no sé si el secretario tenga una respuesta para este cuestionamiento que yo me hago, porque es un ejemplo, es decir no quiero decir que todos estén así, pero cada uno me da la impresión que se está resolviendo de manera distinta, que no hay un criterio y no, no es igual, perdón, pero no creo que sea igual porque aquí le faltan elementos.

Entonces, me preocupa sobre todo por la certeza de las decisiones. Y de repente me da la impresión que es otra vez o una ventanilla de quejas o un lavatorio de manos, porque se reparte a todos lados la responsabilidad; y aquí no hay una definición clara.

Y, sobre todo, el asunto del tiempo. Porque aquí lo que está en juego es la responsabilidad de la institución, teniendo un consejero que pudiese ser culpable. Y si no, el propio prestigio del consejero, vamos.

Me parece que es muy grave y que no se debe dejar de lado.

A mí me gustaría que el secretario me respondiera.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, diputada.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias.

Este es un caso distinto. Así que yo en este caso sí voy a acompañar la vista.

No hay ninguna conducta, vamos, en el comportamiento del consejero que pudiera, al menos eso se presume en el expediente, acreditar una determinada infracción.

Y el tema de la vinculación que quien tiene algún contacto con el Instituto para la ocupación de responsabilidades, está manejado de muchas maneras en el Código.

Por ejemplo, para el caso concreto de los consejeros electorales, se establece que no hayan ocupado cargos de dirigencia partidaria en los niveles nacional, estatal o municipal; y fija una periodicidad de cinco años previos a la designación.

En el caso de los observadores electorales, por ejemplo, también, incluso para el cargo de observadores electorales se establece con toda claridad que los observadores no hayan ocupado cargos de dirigencia y de elección popular, eso es lo mismo, pero por una periodicidad de tres años.

En este caso, la conducta que se acusa es de la posibilidad de que el consejero haya ocupado el cargo, un cargo de nivel de secretario en un comité directivo municipal de un partido político.

Entonces, el Tribunal ha fijado algunos criterios para revisar estos temas. Y ha dicho siempre que en tratándose de la verificación del cumplimiento de requisitos, la interpretación de la autoridad tiene que ser limitativa.

Es decir, solamente puede aplicar los requisitos que expresamente están referidos en la ley.

Y ocupar alguna responsabilidad como trabajador dentro de un partido, a juicio del Tribunal, eso lo ha resuelto, por ejemplo, para los casos de incorporación al Servicio Profesional Electoral que son casos, a mi modo de ver, paradigmáticos, donde sea dicho con toda claridad que trabajar para un partido político no actualiza las prohibiciones para el cumplimiento del principio de imparcialidad que se ven solo por la periodicidad de no haber ocupado cargos de elección popular.

Pero no obstante, me parece que para efectos de que la claridad suficiente sobre este tema, me parece que debería, en este caso, que es distinto al primero que resolvimos, sí mantenerse en el proyecto de resolución la vista a la Contraloría.

Yo en lo personal apoyo el sentido de la resolución; y también el sentido de la vista que se está planteando por una situación que es muy distinta a la del primer caso que resolvimos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

La diputada Marina Arvizu desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Con mucho gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, por favor, diputada.

**-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu:** Gracias, consejero.

Ni siquiera me estoy yendo al fondo del tema, ¿eh?.

Yo lo que quisiera preguntar es si usted está de acuerdo en que por lo menos hubo mal desaseo en el manejo de este procedimiento por el tiempo en el que se resolvió, número uno.

Y porque no están consignados en el proyecto los documentos que sería importante conocer para saber si la decisión que se tomó en el proyecto de resolución o la propuesta, es la correcta o no.

O sea, estoy cuestionando. Porque además ni me tocaría en términos de defensa en este sentido.

Estoy cuestionando en procedimiento.

Me parece muy grave que pase más de un mes en una situación como ésta.

Es un consejero electoral, es una persona que forma parte del equipo que *arbitrea* la elección. Ese es mi tema y esa es mi preocupación.

Y además que yo no veo, a lo mejor usted sí tiene la información, yo no, que los documentos solo están referidos en el proyecto. A lo mejor es una falta de información e mi parte.

Pero por lo menos lo que sí no es, es el asunto del tiempo. Eso me parece muy grave, porque estamos hablando del prestigio de una persona que forma parte de este equipo que *arbitrea* una elección tan complicada como la que estamos inmersos en este momento.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

Para responder el consejero Baños hasta por dos minutos.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente. Y muchas gracias a la diputada Arvizu por la pregunta.

Hay un tema que también tenemos que tener en cuenta para poder hacer la revisión de estos asuntos. Y tiene que ver con el procedimiento previo para la designación de los consejeros.

Hay una revisión de los perfiles, de las ocupaciones e incluso cada uno de los consejeros electorales en los ámbitos local y distrital, ofrecen una manifestación, con protesta de decir verdad, que han cumplido con los requisitos fijados en el Código para garantizar el principio de imparcialidad.

Estos asuntos sobrevienen, esa es la verdad de las cosas, sobrevienen sobre la base de las quejas que de manera posterior se van presentando.

Y la verdad es que a veces en el IFE quisiéramos, a este tipo de asuntos, darle una celeridad mayor, pero es un hecho que de repente también tenemos los tiempos complicados.

Yo estoy seguro que tanto el señor secretario como los consejeros electorales pondremos mayor atención en que estas cuestiones se puedan resolver de la manera más rápida posible, pero a veces también las diligencias llevan un poco de tiempo en la integración del expediente.

Sí quisiera señalar que existe una revisión previa, ahí están criterios también del Tribunal, pero tratándose de un asunto de esta relevancia, creo que sí deberíamos de darle un poco de mayor celeridad.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Hay dos mociones sobre la mesa y tengo la impresión de que una o las dos están enderezadas hacia la preocupación que nos ha planteado la diputada Arvizu.

Por supuesto que el señor secretario va responder puntualmente a la pregunta de la diputada Arvizu, le di la palabra primero al consejero Baños porque el consejero Baños había solicitado la palabra antes de que terminara su intervención la diputada Arvizu, sin embargo tengo en el turno al secretario ejecutivo quien va explicar el procedimiento y va explicar, en consecuencia, los términos en los que se llevó a cabo la elaboración de este proyecto de resolución.

Por lo que yo convocaría a los miembros del Consejo que tienen mociones sobre la inquietud de la consejera Arvizu que escuchemos la explicación del señor secretario y después, si es necesario, ampliamos la información.

Pero tengo la impresión de que el señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta al consejero Baños respecto de la intervención del consejero Baños y no de la inquietud de la diputada Arvizu por lo que le pregunto al consejero si está dispuesto a responder la pregunta.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Sí, con todo gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda usted, señor representante, por favor.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente, gracias consejero Baños.

Independientemente de que el secretario ejecutivo nos haga favor de exponer lo que la diputada cuestiona, sí me llama mucho la atención, consejero, que en el desarrollo del expediente no se valora que el señor Sergio Jesús Acosta González, consejero electoral propietario del Consejo Distrital 01 en Tabasco, aparecía y lo acaban de bajar en la página de Internet del Partido Acción Nacional como secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del PAN en Macuspana.

Es decir, mientras el señor Acosta González se mantenía o mantiene como consejero, simultáneamente, al menos en la página de Internet del Partido Acción Nacional en aquella entidad, se reconocía como secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal del PAN en Macuspana.

La pregunta concreta, señor consejero, sería: ¿si a su modo de ver, está suficientemente explorado este asunto en el proyecto de acuerdo que hoy se somete a la consideración del pleno?

Gracias, consejero.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Es que justamente el tema que usted alude, señor representante tiene que ver con la revisión que se hizo en el marco del procedimiento que siguió primero la Secretaría Ejecutiva y que fue revisado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

A mi modo de ver no se acreditó fehacientemente la ocupación de ese cargo, sí parece que estuvo en la página de Internet y justo por eso sobrevino el sobreseimiento al no actualizarse la conducta imputable a la persona, se resuelve en el proceso del sobreseimiento, pero justo por eso, por el asunto de que aquí de lo que se trata es de privilegiar, como decía la diputada Arvizu, el prestigio, la honorabilidad que deben tener los consejeros electorales en los consejos locales y distritales, pero particularmente por la situación de verificar el debido cumplimiento del principio de imparcialidad, en términos de los requisitos previstos en la ley, se ha determinado turnar las diligencias y el expediente completo a la Contraloría porque me parece que ese es el ámbito en el cual se tiene que hacer la revisión correspondiente.

De tal suerte que me parece que la forma procesal de resolverlo por parte de la Secretaría Ejecutiva es correcto. Yo me sumo a la situación de que se haga el turno a la Contraloría y ahí se desahogue porque esto sí sería prácticamente uno de los temas que tienen que ver con esta cuestión.

Insisto: el hecho de que aparece en la página de Internet, porque eso parece se revisó, no acredita la ocupación de la responsabilidad. Eso es lo que aparece en el expediente.

Entonces, a mí el turno, de parte de la Secretaría Ejecutiva hacia la Contraloría, es lo que me convence en términos procesales para ver si existe o no responsabilidad del consejero en estos términos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Baños.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Muchas gracias.

Independientemente de que hemos tomado nota de los requerimientos adicionales de información, que en particular la diputada Arvizu nos ha señalado y la turnaremos en la primera oportunidad para que ustedes conozcan más ampliamente el expediente, y en relación a la pregunta específica, ya el consejero Baños adelantó algunas de las cuestiones que estuvieron involucradas en el tratamiento de este expediente.

En primer lugar, la queja se radicó como procedimiento ordinario y es un procedimiento, como ustedes saben bien, que lleva mucho más tiempo que el otro procedimiento.

Una vez analizado el asunto y dado efectivamente que nos demos cuenta de la naturaleza del mismo, una vez que entramos a analizarlo, y con el ánimo de darle mayor celeridad, es que se reencauzó el procedimiento para sobreseerlo y darle vista a la Contraloría, pensando que es la instancia competente para atender lo que se señala en la queja. Esta es la razón por la cual midamos el tiempo.

Sin duda se lo documentaremos con toda precisión, para que se vea todo lo que se hizo y todos los documentos que usted nos solicita para respaldar el seguimiento que se le dio a este asunto.

Es cuanto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario. En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

Ah, muy bien. Está abierta todavía la primera ronda.

Pasamos a segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** De acuerdo. A ver, un primer planteamiento en relación al tema que hacía la diputada Marina Arvizu.

Fíjese cómo, diputada, en la historia del IFE no duraba un mes, duraba años el que se resolviera un asunto de estas características, por el tipo de procedimientos que se resolvían en el pasado; antes de la reforma, estoy hablando, desde luego.

Años para que un asunto se resolviese; años, por cierto, en donde los servidores públicos implicados guardaban silencio hasta que no llegase ese asunto.

Por cierto, ocurría mucho después de que terminara el proceso electoral, se concluía, en fin.

Estamos frente a un asunto interesante en el siguiente sentido y yo coincido con el consejero Baños en el siguiente sentido y con usted también:

No se trata de dejar esto vivo un tiempo, en donde agravie a quien está arbitrando una elección y eso lo comparto plenamente.

Hay un elemento que tenemos que considerar en este caso particular: se trata de un trabajador de un partido político.

Si hubiese una conducta en el proyecto, una sola conducta que atribuyese un proceder que no fuese imparcial, que violara alguno de los principios en la materia, me parece que no habría duda sobre la necesidad de entrar al fondo del asunto, hacer una investigación.

Sin duda el tema es que no se acredita una sola conducta, solo se acredita un hecho: trabaja en un partido. Ni siquiera, perdón, se acredita; simplemente se le señala como trabajador.

No se hace la investigación y de hecho se admite una queja y luego se sobresee por una causal de improcedencia. Es decir: “no somos competentes para conocer en este caso”. Es decir, se admite y luego se sobresee por competencia.

Ese problema tiene que ver otra vez con un tema de carácter procesal.

Yo estaría absolutamente de acuerdo con que se hiciese una investigación, se llegase al fondo y se determinase la responsabilidad o no de cualquier servidor público. En menor tiempo, estoy de acuerdo, hay que buscarse.

Pero se admitió por la vía ordinaria, que este es el otro tema sobre el que hay que resolver.

Estamos resolviendo asuntos durante el proceso electoral en cierto sentido, quizá no inéditos, pero en cierto sentido poco practicados a través de los nuevos elementos que tenemos en la reforma.

Yo no advierto, por cómo se llevó el caso, cómo se enderezó el caso, elementos que me permitan establecer una conducta. Y, por lo tanto, si no hay conducta o no hay acción hay dos razones: si hay conducta tendríamos que entrar darle vista a la Contraloría; si hay acción de subordinación a terceros, que podría ser la otra causa, podríamos entrar al fondo del asunto. Pero no hay ningún elemento de acción ni de conducta.

Yo lo único que comento es: y además no se acreditó que tuviese esa función partidista.

Entonces me pregunto: ¿cómo damos vista a Contraloría?

El proyecto propone sobreseimiento. ¿Por qué? Porque decimos, estamos con este criterio de “no somos competentes para conocer estos asuntos”.

Creo, presidente, que merece la pena que este Consejo reflexione en algún respecto de si el Consejo General debe tener un procedimiento de competencia, es decir, de admisión respecto de asuntos relativos a consejeros locales y distritales y precisarlo.

Y un poco en función de lo que se ha planteado, acortar los plazos y la vía por la que se hacen estas investigaciones y llegamos a determinadas conclusiones.

Esa sería la sugerencia. Debemos avanzar en esta parte para tener mayor claridad y dar más rápidamente respuestas respecto de cuestionamientos formulados a la autoridad electoral, se trate de un distrito o se trate de un consejo local.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

La diputada Marina Arvizu desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Con todo gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, por favor, diputada.

**-Representante del Poder Legislativo, Marina Arvizu:** Gracias, presidente. Gracias, consejero.

Yo a la referencia que hizo con respecto a la historia del IFE, yo le diría: ¿Y?

Si antes se tardaban tres, cuatro años o lo que sea, ¿y?

O sea, hoy tenemos nuevos instrumentos que se tienen que aplicar. Eso sería lo que yo le diría.

Pero mi pregunta va en el sentido de: ¿En el procedimiento ordinario quién determina el tiempo? O sea, ¿hay alguien que determina el tiempo que dura un procedimiento ordinario, lo tenemos facultado en la ley?

¿Hay facultades para reencauzar? Sí. Se duró del primero de abril que se presenta la queja hasta el 19 de junio.

No estoy cuestionando, insisto, el contenido, el fondo de la resolución. Lo que estoy diciendo es que pasó muchísimo tiempo y que es un tema muy complicado, y que efectivamente allí sí coincido con él en que tendría que haber un procedimiento que tuviera que ver, justo cuando se trata de cuestionamiento a funcionarios, a consejeros del propio Instituto.

Y también quiero decir que creo el tema, la persona del consejero que está en cuestión creo que no era empleado del PAN, era dirigente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, diputada.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** A ver, es decir, no tiene contestación el primer planteamiento en términos de, yo le diría: Se tardó un mes, ¿y? ¿o? Hay tres meses en el ordinario; digo, vamos a echarnos todas las vocales.

El tema es, ése es exacto; el tema es y yo coincido con usted en términos de la temporalidad. La temporalidad está prevista y no está incumplida.

El asunto es: en relación a esta figura y su importancia durante el proceso electoral, si tenemos que reflexionar respecto de cómo atender estos asuntos. Yo eso lo comparto a plenitud.

Ahora, no se investigó si se trataba realmente de un funcionario o de un trabajador; se le imputó esa responsabilidad pero no se investigó.

Estamos ante un procedimiento de sobreseimiento, porque se dice: el Consejo General no tiene competencia.

Creo que hay elementos para establecer si el Consejo General debe tener competencia en relación a asuntos que tengan que ver con la independencia, la imparcialidad de uno de los miembros de un consejo distrital.

Y sí, debiese ser el Consejo General o si debiese ser el Consejo Local en algún sentido. El tema aquí es que no hay un accionamiento, no hay conducta, simplemente hay un hecho de trabajo profesional.

No olvidemos, por último, que los consejeros electorales disponen de un tiempo a nivel distrital y local y que no están de tiempo completo en el IFE y que no van a trabajar en el futuro, necesariamente en el Instituto Federal Electoral, no hay contrato incluso.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Quisiera hacer algunas aclaraciones sobre mi intervención anterior y pronunciarme sobre la propuesta que hace Alfredo Figueroa para definir un procedimiento de admisión. Eso me parece francamente una locura, eso no debe ser así.

Lo que sí creo es que tendremos que buscar la manera de agilizar, cuando se presenten estos casos, los mecanismos procesales, institucionales que tenemos, desahogar con cierta celeridad estos casos, pero sabe muy bien mi colega que digo con mucho respeto el término de que es una locura generar un procedimiento adicional.

Pero hay una cuestión en la que Marina Arvizu tiene toda la razón, si la queja se presentó en abril y la estamos resolviendo en el mes de junio, algo nos ocurrió ahí, aún y cuando debo reconocer que el secretario ejecutivo agilizó lo más que se pudo en los últimos el procedimiento a través de la Dirección Jurídica. Eso creo que también queda claro en el expediente.

Pero, por qué a mí modo de ver sí se tiene que dar vista a la Contraloría y, me atrevo a proponerle a mi colega Figueroa que retire su propuesta, es una propuesta la que yo le formule a él, por una razón muy sencilla.

A mí me parece que el hecho de trabajar en un partido político, por supuesto que es una responsabilidad muy honrosa como trabajar en cualquier otra responsabilidad de orden público, sin duda alguna es, trabajar para un partido político no coloca en desdoro absolutamente a ninguna persona, pero en tratándose de la responsabilidad de los consejos locales y distritales y de la responsabilidad de consejero electoral, me da la sensación de que tiene que quedar muy clara la acreditación del principio de imparcialidad que se exige para la ocupación de estos cargos en los consejos locales y distritales.

Y por eso me parece a mí que el turno, la vista que se le quiere dar a la Contraloría, que yo apoyo, es correcto por una circunstancia importante, porque para efectos de la acreditación plena del principio de imparcialidad que debe tener el consejero, es necesario que la Contraloría haga esta revisión.

Y yo me hago cargo de que en el Código hay una prohibición, en el sentido de que la Contraloría no se puede pronunciar sobre las decisiones que en el marco de sus responsabilidades tomen los consejeros.

Pero aquí no estamos hablando de la intervención que la Contraloría tendría sobre las decisiones de los consejeros, sino simple y llanamente de la revisión de lo que tiene que ver con la acreditación del principio de imparcialidad en términos de los requisitos que están previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por eso concluyo mi intervención. Primero, proponiéndole al consejero Figueroa que en un ejercicio de reflexión pudiera acompañar igualmente, insisto, por la sana acreditación del principio de imparcialidad que deben cumplir todos los consejeros o que debemos cumplir todos los consejeros electorales y, fundamentalmente tomando en consideración que hemos hecho una revisión exhaustiva de los expedientes cuando hemos designado a los consejeros locales y distritales.

Por supuesto que en el transcurso del desempeño de los encargos, sobre todo en el ámbito local y distrital pueden ocurrir algunas situaciones que pudieran suscitar este tipo de revisiones.

Entonces, ojalá que pudiéramos ir en esa ruta y yo sí creo que generar un procedimiento adicional ya me parece a mí en lo particular, excesivo para una situación de ésta donde sí hay mecanismos procesales, pero donde creo que fundamentalmente tenemos que desahogar con un poco de mayor celeridad, eso sí porque finalmente, aún y cuando le demos vista a la Contraloría el asunto va a terminar después de la jornada electoral.

Entonces, me parece que no tendrá eficacia el procedimiento de revisión en esos términos para el consejero distrital que estamos aquí refiriendo.

Así es que me parece que Marina Arvizu ha colocado con mucha precisión una preocupación sobre este tema.

Insisto, deben tomarse los precedentes expresados ya por el Tribunal en estos casos. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero Baños, el representante del PRI desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Con mucho gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante, por favor.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Baños.

Muy puntual el cuestionamiento.

Si todos tenemos claro que lo que se tiene que privilegiar es la condición de imparcialidad de las autoridades electorales, la consulta sería si con este procedimiento, en el hipotético caso que la Contraloría fincara responsabilidades y acreditara que efectivamente el señor Acosta González sí fue o es secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal de Macuspana del PAN, no se estaría violando este principio de imparcialidad.

En consecuencia, habríamos llegado tarde ya que seguramente la Contraloría se pronunciaría una vez concluida la jornada electoral.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder hasta por dos minutos, el consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente. Gracias al señor representante del PRI.

Es que en el expediente no está acreditado que el consejero ocupe la responsabilidad de secretario. Caso distinto sería si se hubiese acreditado, ahí sí habría una responsabilidad.

Y, ojo, hay que tomar en consideración que la queja se enderezó por la presunta ocupación de un cargo en una dirigencia partidaria, pero no sobre una conducta específica del consejero en la toma de las decisiones en el Consejo Distrital correspondiente.

De tal manera que considero que lo que se tiene que hacer es, insisto, dar la vista para que ojalá en un plazo breve la Contraloría pudiera pronunciarse sobre este asunto.

También en la Contraloría existen plazos específicos para salvaguardar el derecho de defensa, la audiencia que tiene derecho una persona en estas condiciones.

Pero que, vuelvo a insistir, la falta solo hubiera sido acreditada si se hubiera demostrado fehacientemente la ocupación de una responsabilidad de dirigencia en un partido político.

Pero del expediente no se desprende una situación de esta naturaleza.

Lo único que se desprende en el expediente, es que en la página de Internet existe esta referencia. No así alguna documental que acredite el asunto.

Por eso sí creo que la vista procede en sus términos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Baños.

Tiene también una solicitud de moción del consejero Figueroa, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Con mucho gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** No voy a hablar de la locura.

Estimo mucho a mi colega, pero quiero hacer una pregunta sobre la reflexión que proponía.

No hablaba de la construcción de un procedimiento, sino la reflexión que tenemos que hacer sobre este procedimiento.

A ver. Resulta que nosotros admitimos para conocer el tema que estamos conociendo, pero decidimos no investigar. Porque en un segundo momento dijimos: "No somos competentes para conocer". ¿Entonces, por qué admitimos?

¿Usted opina que todos los asuntos relacionados con los consejeros electorales, locales y distritales, este Consejo deben simplemente conducirlos a la Contraloría? ¿O hay algún tipo de causa en torno a su proceder que sea el Consejo General el que deba conocerle y resolverle de fondo, con independencia de si en esa conducta y en esa investigación llega a la conclusión de que adicionalmente debe darle vista la Contraloría?

Le quiero formular esta pregunta porque lo que a mí me parece de fondo en este caso, es que debiésemos investigar de fondo el tema y resolverlo como Consejo General. Si en ello encontramos alguna responsabilidad de la que deba conocer la Contraloría, perfecto.

Ese es la reflexión que proponía, consejero. A lo mejor no fue bien expresada, pero desde luego fue leída como una locura.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas al Consejero Figueroa, pero, con el mismo afecto, entre sus locuras y las mías, pues vamos a llevar al Consejo General a una serie de cosas demasiado tortuosas y es justamente lo que yo no apoyo.

Salvo que la memoria me esté fallando, pero hasta donde yo registré usted habló de un procedimiento especial de admisión, entonces, yo esa parte no la comparto, me parece respetable proponerlo pero no puedo compartir generar un procedimiento adicional.

Y por otro lado, es un hecho que no podemos fijar un criterio para resolver de la misma manera hipotéticamente asuntos que no se le plantean al Consejo General.

Este Consejo es un órgano de decisión y en el ámbito de su capacidad para resolver procedimientos sancionadores, resuelve tomando en cuenta las condiciones específicas del asunto en concreto, con los elementos que aparecen en el expediente, yo no podría generalizar una situación así.

Y sí creo que en este caso en lo particular, no en todos, sino en este en lo particular, en todos habría que verlos cuando lleguen aquí, de acuerdo a sus condiciones, de acuerdo a los elementos que haya, pero en este en particular sí procede una vista a la Contraloría y esa es mi reflexión.

Y es donde lo llevo a usted a que no sostenga la locura de no mandar esto a la Contraloría porque estaríamos, a mi modo de ver, procesalmente cometiendo un error.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** El asunto es interesante porque se trata de determinar, en primer lugar, si este Consejo General es competente para resolver por presuntas violaciones situaciones de carácter administrativo de un consejero y me refiero administrativo en el sentido formal, no tanto en el sentido material de la palabra.

Y haré varias consideraciones: la primera, instaurar el procedimiento ordinario es correcto, ¿por qué? Porque un procedimiento especial sancionador tiene determinadas causales.

Sin embargo, y lo digo como un segundo razonamiento, es factible agilizar los tiempos de resolución.

También es factible, si así se considera, dar vistas sin necesidad de llegar al Consejo, sin embargo debemos hacernos cargo de que ese tipo de decisiones son evidentemente decisiones complejas, que quedan al arbitrio y a la soberanía del secretario ejecutivo, hace las ponderaciones correspondientes y define si la da o no la da.

Y si no fuere así, entonces quienes somos responsables de dar vista somos los integrantes del Consejo.

En tercer lugar. Por lo tanto el comentario de los plazos es un comentario también razonable, no porque haya una situación legal en contra, al contrario, el reglamento de quejas y denuncias sí establece los plazos y está en plazo, pero en el entendido del tipo de caso que se está tratando, también ese es un asunto que debe ponderarse en las áreas de trabajo correspondientes.

Finalmente, coincido con lo que se ha dicho en el sentido de que este es un caso distinto, en este sí amerita dar vista a la Contraloría.

A mí juicio no somos competentes para resolver, ni para hacer investigaciones de carácter administrativo a los consejeros, sería tanto como si en una situación equivalente de nosotros como consejeros electorales, fuera la Cámara de Diputados la que nos investigara.

En realidad es correcto que lo haga la Contraloría y una vez que la Contraloría tenga resultados, si es que existe evidencia de que hay alguna violación, entonces sí daría vista al Consejo para que el Consejo procediera a lo conducente y entonces sí, de acuerdo con sus facultades de nombrar o remover, procediera a hacerlo por tratarse de un consejero.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Andrade.

En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra la diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

**-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu:** Sólo para reflexionar finalmente que coincido con lo que está diciendo el consejero Andrade y que más allá de los llamados a la cordura, yo no les hago un llamado a la cordura a los que estén locos, simplemente un asunto de sentido común.

Son tres meses para el procedimiento ordinario pero debe haber sentido común que abone a la certeza, a la legalidad y a la imparcialidad de este Consejo.

Es por el bien de todos, independientemente de qué se trate, si la persona es responsable o no, me parece que el procedimiento es fundamental. Entonces, un llamado al sentido común y a que tengamos la capacidad de priorizar lo que sea *priorizable* en este caso.

O sea, si nos colocásemos en lo que dice nuestro compañero del PRI, pues estaríamos en un grave problema. No esperemos a que llegemos a esa situación y, si no, es un llamado a la cordura porque hay cosas que no se pueden componer, pero sí al sentido común.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, diputada.

El consejero presidente, muy brevemente en esta segunda ronda, quiere expresar que por supuesto recogemos la inquietud que ha expresado la diputada Marina Arvizu.

Por supuesto que es conveniente que la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo que corresponde de la Dirección Jurídica, revise estos casos y los priorice, para que no se les dé un trámite, permítanme calificarlo de esta manera:

Un trámite ordinario o un trámite de turno simplemente en el conjunto de asuntos que se encuentran en la Dirección Jurídica, sino justamente para que, abonando a la certeza del proceso electoral, a la imparcialidad de los consejos distritales y de las actuaciones de los propios consejeros distritales, hagamos los procedimientos lo más breves posible, para que las instancias facultadas por el Código conozcan de los asuntos y resuelvan en definitiva, dentro del propio proceso electoral.

Entendiendo que en los términos del Reglamento, este proyecto de resolución se está presentando en tiempo y forma, dentro de los plazos que el propio Consejo ha establecido, pero yo sí soy sensible y creo que el resto de los consejeros, la consejera y los consejeros electorales también lo somos respecto a la actitud y la celeridad con la que debemos de resolver estas situaciones.

Y respecto del proyecto de resolución, yo quiero decir que por supuesto estoy de acuerdo con el sentido en el que nos lo propone la Comisión de Quejas porque en el estudio de los argumentos que se proponen y de las facultades que cada uno de los órganos de esta institución detenta, es procedente que sea la Contraloría General del Instituto la que tome una decisión, después de realizar evidentemente la investigación y otorgar las garantías procesales que corresponden a las personas implicadas en este procedimiento.

De tal suerte que me pronuncio a favor del proyecto de resolución, en los términos que ha sido presentado por la Comisión de Quejas.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, abrimos la tercera ronda y tiene en ella el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** A mí me parece que la discusión ha provocado que en la mesa hagamos una reflexión inicial sobre este tema en el que yo voy a empezar a pronunciarme.

Primero, en mi opinión, sí somos competentes. Este Consejo General es competente para conocer asuntos que tengan que ver con consejeros electorales en el país y debe entrar, en mi opinión, al fondo de los asuntos.

Ciertamente puede considerarse un criterio divergente respecto de otros temas. Mi opinión personal es que la Contraloría deberá iniciar procedimientos cuando tenga elementos como los vinculados al 380, respecto de las conductas que se evalúan.

El caso en esta ocasión es que no evaluamos y este es mi problema con el proyecto que tenemos; no investigamos conductas, simplemente dijimos "sí admitimos"; ¿y después qué dijimos?: "sobreseemos"; ¿por qué?, porque no somos competentes.

Entonces por qué admitimos, si nunca nos consideramos competentes en términos de poder conocer este tema.

Repito: me parece que es importante hacer una revisión del particular y por lo tanto, entiendo, mi voto será en contra del proyecto, presidente, y creo que debemos; y además de perderlo, que puede ser que eso ocurra, presentaré voto particular al respecto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

El consejero Marco Gómez desea hacerla una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Sí, cómo no.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Gómez, por favor.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo nada más quisiera preguntarle. O sea, dice que por qué se sobresee. Yo lo invitaría primero a que leyera la fracción a) del Artículo 32 del Reglamento de Quejas, por supuesto.

Pero la pregunta era ésa: Usted afirma que somos competentes. Yo quisiera nada más que me dijera con fundamento en qué, nada más el fundamento, para que yo tenga oportunidad de revisar el artículo y con eso acreditar efectivamente que sí somos competentes.

No podemos decir que somos competentes, si no existe una disposición legal que así nos lo reconozca.

Lo que sí y eso sí ya lo encontré, es que el contralor es el competente.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias. Para responder, si así lo desea, hasta por dos minutos el consejero Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Fíjese qué interesante. Alguna vez en esta mesa usted establecía y lo recuerdo bien: Quien es competente para nombrar es competente para destituir.

Recuerdo algún nombramiento que se dio en el Consejo General y se hablaba de la ausencia procesal, respecto de si había competencia o no había competencia o no había competencia.

Este Consejo es competente para conocer cualquier asunto que sea un procedimiento ordinario que se presente en relación al tema que nos ocupa y es competente para hacer investigaciones.

Y si además este consejero decidió en un momento la admisión de un procedimiento, debió ir al fondo del procedimiento, resolver.

Y, sí, yo coincido plenamente con usted, plenamente: la Contraloría es competente. Mi opinión es que sus competencias son de estricta observancia en relación al tema que aquí se emplea y se habla de acciones y de conductas.

Y en el caso que nos ocupa no se establece ni acción ni conducta, simplemente un hecho: A este ciudadano que es consejero, se le atribuyó el ser además trabajador, militante, incluso quizá secretario de un órgano distrital, cosa que por cierto el proyecto no nos termina resolviendo.

Es cuanto, presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, dos temas que mencionó mi amigo Alfredo. El primero tiene que ver con el ámbito y con la materia, y con los sujetos.

Si estamos hablando de cuestiones de responsabilidades fue creado todo un capítulo para tratar el tema de responsabilidades de quienes somos servidores públicos, tal como lo son los consejeros locales.

Por esa razón reitero que el Consejo General no tiene competencia para ello y, desde luego, siempre respetando el punto de vista de Alfredo.

El segundo tema es más interesante todavía, porque es el dilema de entrar o no entrar a realizar investigaciones, en función de la competencia.

Y quiero mencionar que no es la primera vez que tenemos este dilema en el Consejo.

Durante el año 2007 fue uno de los temas de mayor discusión en esta mesa de Consejo General.

Y en aquel entonces el Tribunal Electoral fue ordenando la trayectoria que teníamos original, que era una trayectoria ortodoxa, en el sentido de que independientemente de que no fuéramos estrictamente competentes, entráramos a las investigaciones del caso.

Después de la forma como procesamos los procedimientos a finales de 2008, se ha tomado la decisión, y es atribución del secretario ejecutivo hacerlo, en compañía de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, se ha tomado la determinación de volver a respetar un criterio más ortodoxo, en el sentido de no entrar a investigaciones de fondo cuando no seamos plenamente competentes.

Y menos aún, y menos aún cuando se trate de asuntos vinculados con responsabilidades de servidores públicos. Porque en asunto de presuntas responsabilidades nadie mejor que la Contraloría, como el cuerpo especializado para realizarlo, sin sesgos ni situaciones que pudiesen ser controvertidas, incluso en perjuicio del propio servidor público.

Por esa razón acompaño o por estas razones acompaño el proyecto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Muchas gracias.

A ver, yo voy a ser muy breve.

Primero. Mi amigo Alfredo Figueroa me confirmó que no hay Artículo, no somos competentes, así de sencillo, nunca oí el artículo, me hubiera encantado oír un artículo.

Mi amigo Alfredo establece que entendí que traía el razonamiento del que puede lo más, puede lo menos y por eso como esta es la autoridad suprema, este Consejo, podemos hacer todo, pero yo creo que no, porque ese principio del que puede lo más o puede lo menos está sujeto precisamente a que exista una disposición en contrario que efectivamente nos limite esa competencia y, casualmente la hay.

Pero es más, a mí me parece que el que está incurriendo en una responsabilidad somos, o más bien son aquellos que creen que ante posible conductas este Consejo es precisamente el competente, cuando hay disposición expresa del contralor.

Y voy a leer lo que dice el Artículo 308, dice: “Son causas de responsabilidad para los servidores públicos del IFE.

b) Inmiscuirse indebidamente en cuestiones que competan a otros órganos del Instituto”.

Yo creo que el contralor va a tener mucha chamba. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Está abierta la tercera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Tomaré dos votaciones: una en lo general y otra en lo particular en relación al resolutivo segundo del proyecto.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del consejero electoral, el ciudadano Sergio Jesús Acosta González, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JL/TAV/032/2009.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado, perdón, ocho votos.

Por la negativa. Un voto.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo cuatro del reglamento de sesiones del Consejo General, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero Alfredo Figueroa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución, marcado con el numeral 1.10 reservado por el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias.

Se trata de un asunto muy menor. En la parte final del considerando tres del proyecto de mérito, se debe agregar el nombre de los ciudadanos denunciados al momento de señalar que la queja debe ser desechada, no ocurre y, por lo tanto simplemente solicito que se incorpore este elemento. Es un asunto menor, es un asunto procesal.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracia, señor consejero Figueroa.

¿Alguna intervención, en primera ronda? No siendo así, procederemos a la votación, incorporando la modificación propuesta por el consejero Alfredo Figueroa.

Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática y de los ciudadanos Abelardo Morales Rivas, Jesús Saucedo Chávez y, Bertha Alicia Robles en sus calidades de diputado local, presidente del Comité Ejecutivo Municipal de ciudad Cuauhtémoc y regidora del ayuntamiento del referido municipio, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JDC02/ZAC/016/2009, considerando la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobada por unanimidad, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias.

Señor secretario, ahora proceda a continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sobre las visitas de verificación de campañas durante el proceso electoral 2008-2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de informe mencionado.

En primera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Todos los procesos que se basan en algún método aleatorio, se conocen en este Consejo.

En este Consejo se instala una anforita en el centro de esta herradura, se extraen las letras del abecedario, el mes del calendario para sortear a los ciudadanos que fungirán como representantes de casilla, y así hay otros elementos.

Hay una facultad que la Unidad de Fiscalización ganó con la reforma electoral de hacer visitas de verificación, se fortalece esa atribución.

Y en el marco de blindaje electoral este Consejo General, decidió profundizar el ejercicio de esa atribución.

Cuando se hizo la notificación de los distritos sujetos a visitas de verificación surgió una preocupación. Una preocupación derivada de que este Consejo General y los partidos políticos no teníamos información sobre el método para la definición de esos distritos.

¿Qué preocupación?

De los 24 distritos sujetos a la primera etapa de revisión, 11, más de prácticamente el 50 por ciento, fueron distritos ganados por Acción Nacional en el pasado proceso electoral federal; nueve, PRD; y sólo cuatro, el PRI.

Cuando uno ve esos distritos le llama la atención estos datos.

Precisamente por eso, Acción Nacional presentó una solicitud para que este Consejo General conociera de la forma en la que se están decidiendo los distritos que se encuentran sujetos a una verificación preliminar.

No fue a instancias de la propia Unidad de Fiscalización que conocemos que había una fórmula aleatoria.

No fue a instancias de la Unidad de Fiscalización que conocimos que había un método para determinar los distritos en todos los estados de la república; y que había, en efecto, un mecanismo aleatorio. Eso no lo sabíamos.

En el informe, insisto, un informe que se presenta a solicitud de un partido político y no como una precondition necesaria para dar certeza al proceso de verificación preliminar o preventiva que hace la Unidad de Fiscalización.

En este informe se dice que el día 2 de junio de 2009, a las nueve horas, se realizó una reunión a puerta abierta en las oficinas de la Unidad de Fiscalización, supongo en avenida Acoxta, con el objeto de seleccionar aleatoriamente los distritos a verificar con apoyo de un software, que ya se describe páginas atrás cómo funciona.

Acción Nacional no recibió una sola notificación sobre ese evento. No tenemos registro en nuestras oficinas de que se hubiese convidado a los partidos políticos a conocer ese proceso de selección aleatoria. Se realizó a puerta abierta, pero si no se nos invitó, pues está difícil, está muy difícil asistir.

Solo recibimos una notificación de la Unidad de Fiscalización, señalando los distritos que iban a ser sujetos a proceso de verificación, lo cual celebramos; y, obviamente, nos sometemos a ese escrutinio que hace la autoridad, sobre todo por la virtud preventiva que motiva su celebración.

Pero eso no debe ser obstáculo, no debe ser obstáculo para que este Consejo esté plena y absolutamente informado de la forma en la que se ejerce una facultad tan sensible como revisar los ingresos y gastos durante la campaña, no es cosa menor. Durante el proceso electoral, mientras los partidos estamos en competencia, mientras los candidatos están buscando el voto la Unidad de fiscalización está realizando una tarea de fiscalización.

Ese contexto temporal hace mucho más sensible el ejercicio de esa facultad.

El método de definición aleatoria, no fue conocido por este Consejo General. No teníamos información hasta que un partido presenta una solicitud de informe.

Y hay que celebrar que la Unidad de Fiscalización nos explique con toda claridad que hay una fórmula, hay un programa de computación, que se realizó una reunión, que en esa reunión salieron tales distritos seleccionados en una primera etapa.

En ese sentido, consejero presidente, el llamado de Acción Nacional, muy respetuoso, es que este Consejo General esté plenamente informado sobre la evolución de este tipo de procesos, por sus implicaciones, por el contexto temporal en el que se ejercen y sobre todo para evitar cualquier sospecha de que esas facultades puedan utilizarse con el propósito de desequilibrar la competencia entre partidos y candidatos.

Es una facultad muy sensible, insisto, y consecuentemente este Consejo General, desde su atribución de vigilancia de todos los procesos, debe tener plena cuenta puntual de cómo se están desarrollando esas funciones.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Primero yo celebro que la representación del PAN haya solicitado este informe porque nos permite a todos acercarnos a los esquemas de verificación que está haciendo la Unidad de Fiscalización.

Yo quisiera aclarar varias cuestiones:

Primero. Las verificaciones son estrictamente de carácter preventivo y por supuesto que no tienen como objetivo sancionar a los candidatos o

partidos, sino tiene como propósito que la autoridad cuente de primera mano con la información suficiente, necesaria para realizar los cruces respecto de la información que presenten los partidos políticos. Este es un asunto que de suyo me parece importante hacer.

Luego después, hay un detalle que también quisiera dejar sobre la mesa porque es una parte relevante.

La reforma electoral le asignó a la Unidad de Fiscalización cierta autonomía de gestión y justamente en función de eso el Artículo 81 del Código dice que cuando la Unidad de Fiscalización considere procedente realizar visitas de verificación durante la etapa de revisión de los informes o bien dentro de los periodos de precampaña y campaña podrá en todo momento y de manera aleatoria seleccionar uno o varios distritos en donde se llevarán a cabo dichas verificaciones *muestrales*, respecto de la totalidad de los precandidatos o candidatos que se encuentren inscritos en la contienda electoral.

Creo que esta parte hay que rescatarla porque es la manera en que se actualiza el principio de autonomía de gestión que tiene la Unidad.

Yo, siendo sensible con lo expresado por mi querido amigo, Roberto Gil, no podría estar de acuerdo en que se trajera al Consejo el sorteo porque estaríamos vulnerando lo que dice el Artículo 81, el 81 es muy claro y le da la facultad expresa a la Unidad de Fiscalización para que se realce. Eso es por un lado.

Por otro lado, me parece que es necesario que tomemos en consideración una cuestión que también es muy importante.

Según el informe, la Unidad de Fiscalización realizó un sorteo aleatorio por la vía del sistema random, esto genera, por supuesto que a la hora de hacer la selección de los distritos electorales de manera aleatoria, se compongan así por un sorteo aleatorio.

Pero también hay que tomar en cuenta el universo sobre lo que se está haciendo porque estamos hablando de 300 distritos electorales donde existen partidos políticos que han ganado la última elección, es un hecho que el Partido Acción Nacional ganó más distritos en la última elección, entonces el sorteo puede arrojar una mayor cantidad de distritos que correspondan a candidatos que ganó el Partido Acción Nacional.

Y yo creo que valdría la pena que una vez que se abran los sobres, que se van a entregar, hasta donde yo sé, con el resto de los distritos, veamos cómo se conformó la muestra total.

Pero a mí me parece que si se trata, por ejemplo, de que la Unidad de Fiscalización tenga todos los elementos de soporte de que esto se hizo con el mayor cuidado, aún y cuando el 81 le da una facultad para que lo realice, bajo el método que defina la propia Unidad de Fiscalización, pues entonces quizá lo único que proceda, yo no pienso que se tenga que traer un notario para hacer esta cuestión, tampoco me da la sensación de que el secretario del Consejo General, en función de la fe que pueda otorgar de estos actos, deba comparecer.

Aquí hay un acta o una minuta, o no sé qué levantó la Unidad de Fiscalización, en la cual los funcionarios de mayor nivel de la propia Unidad han dado cuenta de la forma en que se hizo el procedimiento.

Y vuelvo a insistir: el objeto es simplemente de carácter preventivo. Estas verificaciones, hasta donde yo tengo en mente pero obviamente, si hubiera algún otro argumento de parte de los partidos políticos, el Consejo debe ser sensible a revisarlos, son preventivas; no van a prejuzgar sobre sanciones a candidatos o partidos.

En lo personal, creo que la forma en que la Unidad de Fiscalización desahogó el método es correcta y, por otro lado, también creo que el hecho de entregar la información complementaria en sobre lacrado, eso supongo lo comentará el señor presidente, sí garantiza digamos que el procedimiento se hace de manera correcta.

Yo, la verdad de las cosas, no creo que deba traerse al Consejo un sorteo de esta naturaleza.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí. Con el permiso del consejero presidente.

Quiero comentar que sorprende el comentario que se hace por parte del representante del Partido Acción Nacional.

Es de esperarse que el resultado de un sorteo de distritos, si es aleatorio, deben reflejar la composición de los distritos seleccionados, debe reflejar el número de distritos o el porcentaje de distritos que ganó cada partido político en la elección anterior.

En el 2006 resulta que el PAN obtuvo el triunfo por mayoría relativa en 137 distritos, el PRD junto con la Coalición Por el Bien de Todos en 98 distritos y el PRI, con su coalición, solamente obtuvo el triunfo en 65 distritos. Yo creo que eso explica estos datos que le llamaron la atención a nuestro colega del Partido Acción Nacional.

Y también sorprende porque el que se realizaran estas verificaciones, fue un tema que discutimos en octubre, en noviembre del año pasado y que finalmente formaron parte de uno de los acuerdos del llamado blindaje electoral que se adoptó el 22 de diciembre del año pasado.

Por cierto, idea esta de las verificaciones aleatorias, que compartimos todos; que propuse como representen del PRD inicialmente pero que fue finalmente una conclusión común el que la Unidad de Fiscalización hiciera verificaciones no solamente de los informes presentados después de las campañas, sino durante las campañas.

Yo me acuerdo que en aquellos meses, precisamente el representante del PAN insistía en que no solamente fueran posteriores las verificaciones sino fueran en el transcurso mismo de las campañas.

Y creo que es correcto que el hecho de que sean seleccionados los distritos mediante un sorteo, indudablemente que impactó al conjunto de los distritos y de los candidatos puesto que nadie podía determinar cuáles eran los distritos que iban a ser sujetos de la verificación durante la campaña electoral.

Y eso tiene un efecto disuasorio, un efecto ordenador de las contabilidades, un impulso a que todos los candidatos, todas las candidatas tengan de la mejor manera el registro de sus gastos de campaña puesto que era posible que cualquier distrito fuera seleccionado mediante un sorteo.

Entonces, creo que es correcto. Además, esta verificación abarca a todas las fórmulas, no nada más se va a verificar o auditar a aquella fórmula del partido que ganó la elección anterior.

Son las fórmulas que estén en juego de los partidos y de las coaliciones, todas las que tendrán que ser verificadas en los distritos seleccionados.

Y creo que, por lo tanto, yo no veo que haya sesgo ni debe haber ninguna inclinación distinta al interés de hacer una verificación en campo, una verificación en el transcurso de la campaña, que efectivamente es provisional, puesto que al final de cuentas lo que va a valer como versión oficial por parte de los candidatos y de los partidos es el Informe de gastos de campaña que se presente en el plazo legal establecido para ello.

Y toda esta información que se logre en estas verificaciones *muestrales* servirá para alimentar y darle más certeza a los informes finales, que cada candidato, que cada partido presente en cada distrito electoral.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, presidente.

Las vistas de verificación tienen fundamento evidentemente, como se ha dicho aquí, en el Artículo 81 del Código y en el 21.1, en el 2 al 8 del Reglamento de Fiscalización.

Simplemente quiero hacer algunas observaciones al proyecto que se nos presenta.

Primero, me parece razonable que si se hace una revisión aleatoria en relación a los distritos, en cómo se han ganado previamente la conformación política del país, en términos proporcionales. Eso me parece en principio lógico.

Es decir, si el asunto tiene que ver con aleatoriedad es de esperarse que la representación que hay en el país se exprese también en términos de las verificaciones que se observan, por un asunto de proporcionalidad.

Sin embargo, respecto del software que se utilizó para la selección de los distritos no se precisa quién es el autor del desarrollo del mismo, qué software y quién lo desarrolló.

Asimismo, es importante conocer en términos claros el algoritmo, el caso de uso y el estándar de calidad, con el propósito de establecer con claridad la confiabilidad en este software.

Tenemos, sí nos acreditaron un documento que habla más bien de cómo se fue ejecutando en texto plano algunos de los elementos que allí se establecen.

A mí me parecería que sería deseable siempre decir qué tipo de programa se utilizó para la selección, qué software con toda claridad.

Y hay alguna pregunta que yo quisiera formular respecto de la selección de los 16 estados con más distritos. Se consideró el estado de Coahuila, que cuenta con siete distritos, no así los estados de Hidalgo y San Luis Potosí, Sonora; quizá obedeció a una lógica alfabética o a algún otro tipo de lógica, pero en estas dos observaciones me parecería importante aclararlas y agradecer nuevamente la presentación que se nos hace de esta información.

Creo que es un elemento de la mayor importancia que se lleven a cabo este tipo de prácticas, con el propósito de ir teniendo todos los elementos necesarios para el proceso de fiscalización.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Figueroa.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

A ver, fiscalización en campaña. Ese era un sueño hace poco tiempo, qué bueno que la reforma electoral ahora habilita para hacer lo que estamos haciendo y qué bueno que se puede ir a visitar al candidato en campaña, pedirle que él o su equipo suspenda un segundo el intenso trabajo de estar en campaña electoral y nos permita ver sus cuentas.

Yo creo que eso era un sueño dorado en otras épocas de la fiscalización, hoy es una realidad y se está haciendo.

Segundo. Coincido con el consejero Baños en un aspecto. La Unidad de Fiscalización es autónoma, este Consejo no tiene por qué realizar un sorteo y aquí y decirle a la Unidad de Fiscalización qué distritos revisar y cómo revisar, creo que eso no es lo que se busca, nadie que yo entienda lo solicita, porque justamente ahí es la Unidad de Fiscalización la que decide sus procedimientos, sus características y, ahí sí que bueno que no nos metamos.

Es más, yo creo que uno de los intereses de los legisladores al eliminar la Comisión de Fiscalización y al darle autonomía a la Unidad de Fiscalización era justamente que no hubiera esta posible contaminación, que nosotros dijéramos qué, cómo y cuándo, sino que sean los profesionales los que lo hagan.

Así que ahí sí coincido con el consejero Baños, que bueno que este Consejo no toma decisiones de procedimiento de cómo hacer las cosas. En ese sentido estoy satisfecho con el informe.

En segundo lugar, también coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática; los distritos que se seleccionaron son aplicables a todos los candidatos de ese distrito, a los siete u otro que existan, dependiendo de cuáles sean los distritos y, entonces si es el distrito equis, todos los que estén compitiendo ahí de la elección federal van a ser revisados, todas las fórmulas, perfecto.

Eso es importante porque hace que la decisión de, y ahora lo sabemos que toma la Unidad de Fiscalización, sea aplicada también de una forma equitativa a todos los candidatos, eso me parece que es sano. Podría hacerlo de una manera diferente, podría visitar los distritos y decir aquí me parece que hay esto, aquí opinión que está esto otro y definirlo libremente. Lo podría decir, está en toda su autonomía de decidirlo.

Podría elegir en los distritos de un estado en donde mayoritariamente ha ganado un partido, voy a revisar solamente las candidaturas de ese partido, lo podría decir. Podría hacer lo contrario, en fin, en su autonomía tiene libertad.

Lo que ocurrió, y creo que es importante llegar a la conclusión, es que la Unidad de Fiscalización decidió un camino, tomó un procedimiento decidió hacer un software que, por cierto creo que en un exceso nunca está demás, pero en un exceso de generosidad nos presentó junto con el informe el software.

Podemos, este texto podemos correrlo en cualquier máquina y, según los que nos dice el director de la Unidad de Fiscalización, llegaríamos a los resultados a los que se llegó, con criterios que también están puestos en el método de selección aleatoria, al menos un distrito por entidad en entidades con mayor número de distritos, verificar hasta tres distritos, garantizar un procedimiento de selección aleatoria de distritos, en fin, creo que está.

Yo creo que tenemos ahora la información que quizá es lo que está atrás de lo que se está discutiendo, información que tenemos después de, no la tuvimos antes de.

¿Qué es lo que podríamos haber tenido antes de? El mecanismo, no el resultado del mecanismo. El resultado del mecanismo sería, yo recuerdo en las épocas anteriores de la fiscalización, un poco complicado.

Se trata justamente de que la Unidad de Fiscalización reciba o decida en que distritos va a actuar y empezar a investigar, así de simple. Por cierto me comenta el director de la Unidad de Fiscalización que ya inició la revisión de estos 24 distritos que están descritos en la página, en la última página del informe y que en todos los casos ha recibido una buena bienvenida por parte de los candidatos de todos los partidos políticos y que todos han estado dispuestos a abrir sus cuentas. Eso son buenas noticias.

También nos dice el informe que hay 20 distritos más por revisar, que todavía no son notificados a los partidos políticos, pero que están seleccionados o están descritos en un texto, en un sobre cerrado que ha sido entregado al presidente del Consejo General.

¿Por qué no se pueden dar a conocer cuáles son esos distritos?

Porque lo que se busca es acabar los primeros 24 y después empezar los otros.

Y en un prurito de contador, pues no avisarles ahí te va a caer.

La fiscalización, simple y sencillamente, hacer la revisión cotidiana.

Creo que todo eso es sano. Creo que lo que nos ayudó hoy el representante del Partido Acción Nacional con este informe, es que sepamos cómo lo están haciendo. Y creo que hay una solicitud de que se sepa cómo se va a hacer, no específicamente qué se va a revisar. Eso sí ya es cuestión de fiscalización.

Pero si hay un mecanismo para hacerlo y así lo he descrito, conviene que lo sepa el Consejo General.

Hasta ahí dejo yo, porque coincido con el representante del PRD, no veo sesgo.

También coincido con el consejero Figueroa de que si ganó más distritos el PAN en un momento; y, en segundo lugar, el PRI; y en tercer lugar el PRD, pues es lógico que lo aleatorio sea que esa sea la distribución, o al revés, perdón.

Señor representante, creo que la reacción es muy pertinente, el orden fue distinto al que yo mencioné.

Entonces, en ese sentido, creo que este es un informe que se le da la bienvenida. Pues quizá yo me sumaría a que si hay otros procedimientos de este tipo que no afecten el mecanismo de la fiscalización y que pueda conocer este Consejo, pues se conozcan y no demos pie a ninguna otra duda.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

El señor representante del PRI desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Con mucho gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante, por favor.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente.

Consejero Sánchez, si bien podría yo coincidir prácticamente con todo lo que usted ha relatado en su intervención, me quedé con una preocupación porque usted afirmó que la Unidad de Fiscalización podría decidir solo revisara uno o a tal o cual partido.

Quisiera yo recordarle, no sé si lo tenga usted presente, que en este Consejo General aprobamos un acuerdo, en donde explícitamente se mandató que cuando se realizarán este tipo de auditorías “ex ante” fuera a todas las fuerzas políticas que compitieran en el distrito a realizar.

Seguramente fue un error. Simplemente quería yo checar con usted si está consciente de este mandato que refleja el acuerdo aprobado. Acuerdo que por cierto no fue impugnado y que tiene validez plena.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Para responder hasta por 2 minutos el consejero Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Gracias por la pregunta y qué bueno que me sirve para precisar.

Si no me expresé bien, tiene usted razón. Lo que dice nuestro acuerdo es que se podrá realizar una revisión a uno o a varios distritos.

Esa selección de cuáles distritos, sí corresponde a la Unidad de Fiscalización.

Lo que sí acordamos es que en cada distrito que se seleccione a todos los candidatos.

Lo que un poco intuía de la preocupación del representante del Partido Acción Nacional, es que la selección de los distritos pudiera naturalmente o artificialmente el ser seleccionada en aquellos distritos, en donde algunos partidos tengan más fuerza o menos fuerza.

Entonces, como es aleatorio el informe nos resuelve ese problema, no hay sesgo, pero tiene usted toda la razón. La Unidad de Fiscalización puede decidir qué distritos, pero en cada distrito revisar a todos los candidatos, con base en el Acuerdo del Consejo General. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Tenía yo la impresión de que el señor representante del PRD quería hacer una moción.

¿Le acepta una moción del PRD, consejero Sánchez?

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Con gusto, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Para precisar al consejero, él mismo rectificaba la proporción de distritos ganados en la elección inmediata anterior, siempre quedó en primer lugar el PAN, en segundo lugar el PRD junto con su coalición, y en un lejano tercer lugar el PRI.

Ese dato, por cierto esa correlación debería tener la más clara el presidente del PAN que trata de excluir a la segunda fuerza, trataba de excluir a la segunda fuerza del debate, no lo logró y vamos a debatir las tres principales fuerzas.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder, si así lo desea, cuenta con dos minutos el consejero Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Tiene toda la razón el representante del PRD, quise corregir en el camino de mi intervención anterior, qué bueno que él lo deja más claro.

Pero aprovecho para comentar que el criterio de quién ganó en la elección anterior no fue el criterio para seleccionar distritos, tampoco fue el criterio de cómo están las encuestas el día de hoy, sino fue un procedimiento enteramente aleatorio y eso es lo que nos da certeza de que no haya ningún tipo de sesgo.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Aquí en el Consejo General hicimos un esfuerzo importante que comenzó a encabezar el consejero presidente desde el año pasado y fuimos escrupulosos en las revisiones de todos los acuerdos y en la aprobación de los mismos, es uno de los acuerdos más consensados, el paquete que le denominaron *blindaje*.

Y en materia de fiscalización, que es una de sus alas y es una de sus ramas, partimos de un supuesto que en lo personal no creí que fuese a ser cuestionado, el supuesto de que la Unidad de Fiscalización gozaba de plena autonomía técnica y de gestión y esa apuesta fue hecha en esta mesa, primero considerando el principio lógico de la construcción institucional que viene desde la propia Constitución.

Y segundo, desde luego porque no hay mejor manera de tratar estos temas con la discreción del caso, con la reserva del caso y con el sentido de responsabilidad que a través de la Unidad de Fiscalización.

Sí creería yo que es riesgoso que nosotros como autoridad convirtamos la atención de temas del crimen organizado en un espectáculo de autoridad.

Entonces es mejor actuar con responsabilidad, con sobriedad, con seriedad y en ese sentido sí fue oportuna la petición del informe, eso no lo cuestiono, creo que es importante darle seguimiento.

Pero la propia forma como se presenta, distingue muy bien lo que es reservado, lo que es dable y propicio que lo conozcamos y en ese sentido, simplemente reitero y además es pertinente a hacer un llamado a que apostemos a la solidez institucional de la conformación de la Unidad de Fiscalización para efectos de tener la plena confianza en un ejercicio tan delicado y de nuevo, y reiterando, asumiendo la responsabilidad de hacerlo con el profesionalismo y la discreción que requieren estos temas y no abusar de la luz pública para su tratamiento como autoridad.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos:** Gracias, señor presidente.

Yo nada más voy hacer unas breves preguntas.

¿Por qué en el informe no existe un pie de página donde se defina qué significa N/A?

¿Podrían explicar si esta clasificación podría ser perjudicial para los partidos que están señalados?

Y por último. ¿Hasta cuándo, señor presidente, hará público el informe referido?

Es todo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada.

Yo quisiera, en primera ronda, si no hay más intervenciones, participar justamente para responder algunas de las preguntas de la diputada Castellanos y también algunas de las inquietudes que aquí se han planteado.

Primero. El procedimiento de visitas de verificación que está llevando a cabo la Unidad de Fiscalización está fundado y motivado por el Código y por el Reglamento de Fiscalización que aprobó este Consejo General y que además en el marco de nuestros trabajos para dar mayor certeza de la no participación de recursos provenientes de actividades ilícitas que llevamos a cabo en el mes de diciembre pasado, fue reformado en la sesión del 14 de enero de este año y justo el Artículo 22 del Reglamento, que es el que le da fundamentación reglamentaria a las actividades que está llevando la Unidad de Fiscalización, fue reformado en esa sesión.

De tal suerte que, como bien lo han señalado algunos miembros del Consejo General, efectivamente esta es una actividad que estamos realizando, inspirada en las preocupaciones que se plantearon el año pasado y que este Consejo General abordó y resolvió en términos de modificar sus reglamentos de fiscalización, con el objeto de que contemos con la información correspondiente para garantizar a los partidos y a los ciudadanos mexicanos que no tendremos intervención de dinero proveniente de actividades ilícitas en las campañas electorales.

Ese espíritu es el que alimenta justamente la redacción del Artículo 22 del Reglamento y es por eso que la muestra aleatoriamente tomada, se tomó en un ámbito si bien abierto, sí privado, atendiendo a la autonomía de la que goza, de acuerdo con el Código, la Unidad de Fiscalización.

Tengo en mi poder, ya lo refería algún consejero electoral, un sobre que contiene la muestra total y está bajo mi resguardo.

La Unidad de Fiscalización, en los términos de los procedimientos establecidos para estas verificaciones, ha ido informando a los partidos políticos de los distritos que se están visitando y como bien decía el consejero Sánchez, hasta este momento el avance en la aplicación del programa es altamente satisfactorio porque hemos encontrado en los distritos que salieron sorteados, en las entidades que ya se han visitado, toda la disposición y toda la colaboración de los candidatos para que se lleven a cabo las verificaciones correspondientes.

En términos del Reglamento, esta información se incluirá en el análisis que realizará la Unidad de Fiscalización cuando los partidos políticos entreguen sus informes de campaña y justo al dictaminar los informes de campaña, incluyendo esta información, tendremos el dictamen consolidado que incluirá esta información para el conocimiento y, en su caso, si ha lugar, a establecer las sanciones que correspondan en este Consejo General.

De tal suerte que a la pregunta expresa de cuándo se dará a conocer esta información, pues respondo específicamente en los términos del Reglamento: cuando este Consejo General conozca el dictamen consolidado que la Unidad de Fiscalización presentará de la fiscalización de los informes de gastos de campaña de todos los partidos políticos.

Ahora, quiero también decir que por supuesto el peso ponderado del número de distritos que se está visitando en términos de qué partido ganó en el proceso electoral anterior, pues está justamente dado porque al hacer el procedimiento aleatorio, correspondió que aquél conjunto de distritos en donde ganó un partido en el proceso anterior, tiene un mayor peso en términos de la fuerza que cada uno de los partidos políticos desplegó en el proceso anterior.

Sin embargo, hay que decirlo porque debe quedar muy claro no solo a los miembros de este Consejo, sino sobre todo a la opinión pública: la muestra aleatoria se tomó sobre los 300 distritos electorales, sin que el dato de qué partido ganó en el proceso anterior tuviera ninguna participación en el procedimiento aleatorio.

¿Por qué?

Porque no es ninguna variable que tenga ninguna relevancia para efectos de un sorteo. Fue un sorteo aleatorio simple, los 300 distritos estuvieron incluidos en la base de datos y, como se muestra en el informe, se hizo en dos etapas.

Como el criterio establecido por la Unidad de Fiscalización era que al menos un distrito fuera incluido por cada entidad federativa, en la primera etapa se tomó el sorteo de 32 distritos, uno por entidad federativa.

Y después, en función del tamaño del Padrón Electoral y, en consecuencia, del número de distritos de cada entidad federativa se hizo una segunda etapa del sorteo y salieron los distritos que lo que hacen es ponderarnos el número de distritos por el tamaño del Padrón Electoral de cada una de las entidades federativas.

Y esto está explicado, me parece a mí, con toda claridad en el informe.

De tal suerte que quiero reiterar: el que un distrito haya sido ganado por un partido o por otro en el proceso electoral anterior, no tiene ningún impacto sobre el sorteo, porque no fue una variable que se tomó en cuenta.

Las variables que se tomaron en cuenta fue estrictamente el número de distritos con que cuenta federativa, garantizando que al menos un distrito por entidad federativa sea visitado y sea verificado. Esto me parece que es muy importante tomarlo en cuenta.

Respecto de otras inquietudes del Partido Verde Ecologista de México y sobre todo de las precisiones técnicas que solicitaba el consejero Alfredo Figueroa, me parece que lo conveniente es solicitarle a la Unidad de Fiscalización que en la versión definitiva de este informe incluya la información que se ha solicitando y que dando por recibido el informe se amplíe en su contenido, resolviendo las inquietudes técnicas que aquí han sido presentadas.

De tal suerte que quiero dar la garantía a este Consejo General y sobre todo a los ciudadanos mexicanos, que el trabajo de fiscalización que se está llevando a cabo es un trabajo profesional, que se basa en una muestra aleatoria, correctamente tomada y que hasta el momento los resultados del ejercicio son altamente satisfactorios, porque en todos los distritos que se han visitado se ha podido conocer de la documentación, de las campañas, de los candidatos de todos los partidos y las coaliciones.

Y hemos tenido la mejor disposición de todos ellos para llevar a cabo este trabajo.

¿Cuándo se dará a conocer el resultado final de este trabajo?

Cuando se presente el dictamen consolidado a la consideración de este Consejo General.

Está abierta... La diputada Marina Arvizu desea hacerme una pregunta y la respondo con mucho gusto.

**-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu:** Sí, presidente.

No, solamente porque a lo mejor no me quedó claro, pero considerando todos los criterios que usted planteó para las muestras de los distritos, no me queda claro; es decir, ¿cuántos distritos abarca la muestra, en número?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Claro que sí, diputada.

En el informe lo tenemos referido y son 44 distritos. Tomando este criterio mixto de un primer sorteo salieron 32, para que tuviéramos uno por entidad federativa, y los restantes salieron en un segundo sorteo, para ponderar el tamaño del Padrón Electoral de cada entidad federativa.

Muy bien.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PAN, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente.

Si bien considero que el ejercicio es un ejercicio adecuado el que se entere al Consejo General, me parece que sí el Consejo General debió de haberlo conocido con anterioridad, sobre todo el método aleatorio.

No hay un cuestionamiento a las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, me parece que en eso no hay duda; no hay duda en que acordamos un ejercicio de revisión durante las campañas, que me parece que llevado profesional, técnicamente sólido y objetivamente desarrollado, puede ser inclusive útil para los candidatos que están haciendo campaña en el territorio.

Llama a la suspicacia tanta suspicacia a la hora de los cuestionamientos. Porque también si revisáramos criterios estadísticos distintos, entonces mi partido tendría que sentirse agraviado, porque en todos los distritos que se ha hecho esta revisión, según todas las encuestas, vamos a la cabeza. Pero me parece que no es el caso.

Conocer 44 distrito previo a la elección creo que es un buen ejercicio, creo que es un ejercicio además inédito. Seguramente no estaremos envueltos en un postelectoral tan tortuoso como el de procesos anteriores, en donde el tema de los dineros fue un tema central, al menos lo digo como aspiración, no lo sé, pero seguramente la Unidad de Fiscalización nos dará luces en ese sentido.

El tema de los 44 distritos, me parece que el Instituto tendría que hacer también un ejercicio de difusión importante, porque se puede generar la falsa percepción ciudadana de que en esos distritos los candidatos de cualquier partido político hubieran cometido irregularidades y que por eso la Unidad de Fiscalización los está revisando.

Me parece que, en beneficio de la contienda, en beneficio de todas las fuerzas políticas y en beneficio de la propia autoridad en su obligación de equidad en la contienda, considero consejero presidente, que sería relevante un ejercicio de comunicación para que no se generen, como se generaron en los reportes previos de precampaña, ciertas parcialidades en términos de opinión pública, cuando en realidad lo que era, era parte del trabajo ordinario de la Unidad de Fiscalización.

Si logramos transmitir, como Consejo General, que esto es parte juntamente de un acuerdo entre todas las fuerzas políticas representadas en este Consejo General, que es parte de las nuevas atribuciones legales que el constituyente le otorgó a la Unidad de Fiscalización, podremos quitarnos también seguramente algunas suspicacias, desde mi punto de vista, sobredimensionadas. Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor representante, el consejero electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Encantado, hasta dos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor consejero.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor representante.

Quizá no escuché bien o quizá es una apreciación, pero su partido no conoce cuáles son los 44 distritos que se van a revisar, si los conociera estaríamos en problemas, porque la Unidad de Fiscalización solamente le ha informado de 24.

El sobre que tiene el consejero presidente tiene, entre otras cosas, los otros 20. Nada más lo comento porque no sé, no quede la impresión de que ya está esa información distribuida y, la tiene el consejero presidente para justamente ser dada a conocer por la Unidad de Fiscalización en su momento.

Nada más, si escuché mal el 44, por 24 error mío, pero nada más dejarlo claro. Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Para responder, si así lo desea hasta por dos minutos, el señor representante del PRI.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Me tardo unos segundos.

Efectivamente escuchó mal, consejero Sánchez.

A ver, pero aprovecho para reiterar el llamado. Estamos enterados hoy los partidos políticos de 22, 24 distritos que están en proceso de revisión. A pregunta de la diputada Arvizu al consejero presidente, hoy sabemos que son 44 los distritos que se van a revisar, 44 en dónde y, como la moción que yo le formulé hace un momento, se van a revisar a todos los partidos políticos y coaliciones, lo cual me parece que es una buena noticia.

Y reiterar la solicitud al consejero presidente para evitar suspicacias hacer un ejercicio de comunicación amplio para poder explicar esto que, si bien para todos los que estamos alrededor de la mesa pareciera claro y obvio quizás en términos de opinión pública o ya de debate en los propios distritos pudiera generar cierta suspicacia entre algunos actores. Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** No tiene nada que agradecer, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero presidente muy rápidamente quisiera decir que por supuesto vamos a satisfacer la inquietud del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, haremos una explicación en términos de comunicación social para que se conozca, con toda exactitud, que estos distritos han sido tomados por una muestra aleatoria, estrictamente aleatoria; de tal suerte que no tenemos ningún elemento que nos permita pensar o suponer que en esos distritos se ha presentado alguna irregularidad.

Pero no solamente esto, señor representante, sino que también haremos un ejercicio de comunicación interna en la Institución, porque creo que vale la pena que los consejos distritales y los consejos locales también tengan esta información muy clara, muy precisa, a efecto de este ejercicio continúe realizándose con todo el profesionalismo y la eficacia técnica con la que lo hemos llevado a cabo hasta este momento.

Y quiero simplemente cerrar mi reflexión, diciendo que agradezco al señor Representante del Partido Acción Nacional que nos haya solicitado la presentación de este informe, porque nos ha permitido reflexionar sobre el asunto.

Lo cierto es que yo no había reflexionado sobre la pertinencia de informar con mayor oportunidad sobre el tema al Consejo General, en los términos que ya planteó el consejero Andrade: Informar de aquello que en el ámbito de la competencia de la autoridad que corresponde informar y en el momento que corresponde informar, porque evidentemente no podemos informar sobre información que se está generando o que está en proceso.

De tal suerte que reitero el agradecimiento al señor representante del Partido Acción Nacional; y estoy seguro que para próximos ejercicios, tomaremos las providencias correspondientes, a efecto de que este Consejo General esté debidamente informado de los procedimientos que se van a tomar en el momento procesal correspondiente.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Nadie objeta bajo ninguna circunstancia la facultad que tiene la Unidad de Fiscalización para iniciar visitas de verificación.

Debo recordar que fue Acción Nacional el 2 de octubre de 2008, quien propuso que la Unidad de Fiscalización utilizara ese instrumento durante las campañas.

Tampoco nadie objeta la autonomía de gestión. Y me parece que el hecho de que este Consejo General conozca de la metodología, no viola la autonomía de gestión de la Unidad de Fiscalización.

Si eso fuese cierto, entonces no debimos haber conocido de este informe.

Entiendo que es un principio muy básico de certeza y de transparencia, el hecho de que se informe cuál es el mecanismo precisamente aleatorio y cuál es el conjunto de candados que se utilizan, precisamente para que la muestra sea representativa y no genere distorsiones en procesos de verificación.

Nadie sugirió que el sorteo se realizara en este Consejo General. Puse un ejemplo, en el sentido de que este Consejo General está atento de los procesos aleatorios en otras materias y que no hay ningún obstáculo para que en este punto también pudiera ser informado de cómo se iba a ejercer esa atribución.

Afortunadamente, en el informe se desprende que la aleatoriedad está funcionando correctamente. Pero eso lo sabemos a raíz de un informe presentado por un partido político.

Y debo decir que en efecto no se utilizó el dato de triunfos en la elección pasada. Y es buena noticia que eso no haya sido así, ni que tampoco se ha utilizado otro elemento como las preferencias electorales explícitas o no explícitas que alguien dijo en este momento.

Pero lo que sí es muy importante es que afortunadamente la muestra ha sido representativa.

A pesar de ser aleatorio, de los 24 distritos conocidos mantiene una proporción muy similar a los triunfos de 2006.

De los 24 distritos en procesos de verificación, el 45 por ciento fueron ganados por Acción Nacional; el 37 por ciento son del PRD; y el 16 por ciento del PRI.

La aleatoriedad nos ha mantenido en una representatividad con respecto al dato de los triunfos de 2006, aunque no fuese el propósito de la metodología. Hay una correlación entre los triunfos de 2006 y la muestra de esta visita de verificación, aunque no hubiese sido una variable explícita del modelo, lo cual nos da una mayor certeza del tema.

Y por último, si hay una reunión a puerta abierta, una reunión para correr el modelo, para realizar el sorteo que se dice aquí “a puerta abierta”, hubiese tenido un poco más de sentido las puertas abiertas si hubiesen invitado a los partidos políticos a conocerse.

Es el único comentario que Acción Nacional está haciendo. Este es un elemento muy sensible y merece toda la atención de este Consejo General.

Por último, simplemente agradecer la presentación del informe. Me parece que valdría la pena que este informe fuese enriquecido en la segunda etapa del proceso de verificación, cuando conozcamos los 20 distritos adicionales, conocemos toda la muestra y que este Consejo General esté enterado que en efecto la muestra ha sido representativa de la realidad política electoral en nuestro país.

Nada más un último comentario, consejero presidente, parecería importante nada más precisar una información que ha estado en la discusión; si de una visita de verificación se desprende un hecho ilícito, el IFE no espera hasta el informe de campaña, ¿eh?. Eso debe quedar claro en esta mesa.

Si la Unidad de Fiscalización, a propósito de la visita de verificación preventiva encuentra una irregularidad, en ese mismo momento tiene el deber de actuar y de aplicar toda la ley y deslindar las responsabilidades.

Me parece que no es bueno que quede en el ambiente y sobre todo efectos de la opinión pública que las visitas de verificación tienen efectos limitados a lo que finalmente se informe como resultados de campaña.

Si hay una irregularidad en las visitas de verificación, la Unidad de Fiscalización tiene la competencia, los procedimientos y el deber de actuar de inmediato sin esperar a los procedimientos jurídicos establecidos y específicamente a los informes de campaña.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor representante, el consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Por supuesto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, por favor, consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, presidente y muchas gracias al representante del PAN por aceptar el comentario.

Pero tengo la sensación de que interpreté incorrectamente una parte de su intervención en mi primera intervención, así es que le quiero preguntar si acepta una disculpa por haber interpretado incorrectamente su postura respecto de atraer el procedimiento al Consejo General.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Le agradezco, consejero Marco Baños, este gesto; no tengo nada que disculpar, al contrario, apreciándole este detalle.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda el consejero presidente.

Muy brevemente para decir que efectivamente el señor representante del Partido Acción Nacional tiene razón, si la Unidad de Fiscalización encuentra un ilícito inmediatamente procederá a dar vista a las autoridades competentes, en los términos de las facultades que tiene la propia Unidad de Fiscalización.

Si no hay más intervenciones sobre este asunto, vamos a dar por recibido el informe, pero con la instrucción a la Unidad de Fiscalización para que lo enriquezca con los elementos técnicos que aquí han sido solicitados y que la versión definitiva del informe se entregue a la brevedad a los miembros del Consejo General.

Y además, en el entendido de que en cuanto termine este trabajo de verificación recibiremos un segundo informe sobre la materia en el Consejo General.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional respecto de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para contender por el Distrito 15 del estado de Veracruz.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Roberto Gil:** Gracias, consejero presidente.

Con el único ánimo de explicar el contexto de la solicitud y del proyecto de acuerdo tal y como está formulado.

El Partido Acción Nacional determinó sustituir una candidatura en virtud de que advirtió la omisión de presentar un informe de precampaña por parte de uno de nuestros candidatos.

En virtud de que eso mandata la ley, Acción Nacional hizo la sustitución, sin embargo el afectado acudió ante la Sala Regional y una votación dividida, dos a uno, la Sala Regional tuvo por admitido un informe de precampaña que no había sido presentado ante el Partido Acción Nacional.

No solamente lo tuvo por admitido, sino que adicionalmente lo remitió de manera directa a la Unidad de Fiscalización para ser revisado. Esto lo hizo la Sala Regional de manera -a mi juicio- atípica, cuando la ley establece de manera clara y directa que frente a la omisión de la presentación de un informe de precampaña procede la cancelación de la candidatura.

Posteriormente, en un procedimiento jurídico, diverso y autónomo, un procedimiento de carácter disciplinario en virtud de que detectamos documentación falsificada, documentación comprobatoria de ingresos y gastos falsa.

Se abrió un procedimiento dentro del Partido Acción Nacional con el propósito también de quitar la candidatura e incluso expulsar al candidato.

En una segunda decisión atípica de la Sala Regional con sede en Xalapa, se emitió una resolución en el sentido de que se dejaba sin efecto la sustitución de un candidato que ya no forma parte del Partido Acción Nacional, en virtud de que falsificó documentos.

Es una notificación realizada en el marco de la sesión de Consejo General anterior, una decisión que se notifica a través de fax y consecuentemente este Consejo General está imposibilitado para atender la solicitud de Acción Nacional de modificar la candidatura en virtud de los hechos que ya he comentado.

Sirvan nada más estos breves comentarios con el propósito de poner en contexto esta decisión y sobre todo, llamar la atención sobre algunas decisiones atípicas de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Electoral y específicamente de las Salas Regionales.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional respecto de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para contender por el Distrito 15 del estado de Veracruz.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del punto de acuerdo cuarto, infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Xalapa, para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acata la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC488/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo realmente no sé qué va a resolver aquí el Consejo General, ¿eh?

Cualquiera supondría que el asunto es automático pero no es tan automático.

Aquí el Tribunal, una vez más, no voy a hablar de Iztapalapa, por ahora, se ha metido en un problema, ellos solitos, solitos los magistrados.

Una persona reclama una acción afirmativa de procedencia étnica. El PRD es el único partido que tiene un principio general de que en los órganos de dirección y en las candidaturas deben, en proporción a la población indígena, tener presencia personas que pertenecen a los pueblos indígenas del país.

Bueno, pero no existe una norma de cómo deben entrar y en qué lugar en las listas. Voy a decir por qué no existe:

Porque caeríamos en la misma posición racista, de veras que lo digo claramente, en la que cae el Tribunal.

Fíjense cuál es el principio del cual parte el Tribunal.

Las personas que formen parte de los pueblos indios deben entrar a las listas mediante la acción afirmativa; deben, antes del procedimiento electivo interno, declararse indígenas y entrar en esa virtud en la lista.

O sea que no puede haber más que unos cuantos indígenas, que más o menos representen la población indígena del país y más no, y más no.

¡Ah!, pero esta posición racista la hacen sacando el Convenio 186 de la OIT y sacando no sé cuánta cosa y no sé cuánta cosa en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y terminan haciendo lo contrario; terminan conspirando contra esos derechos establecidos, en una actitud que no titubeo en denominar “racista”.

Porque no pregunta el Tribunal ni inquiera si dentro de la lista de la circunscripción de la que estamos hablando, que es la cuarta, existen algunas personas que sean pertenecientes a los pueblos indígenas ni le importa. Dice: “él se dijo indígena”, comprobó que lo era, y en tanto eso debe entrar dentro de los primeros 10.

¿De dónde saca esa norma? ¿Quién sabe? ¿Del Estatuto? No.

Y estuvieron discutiendo, lo digo porque vi la sesión del Tribunal, estuvieron discutiendo si entre los primeros cinco o los primeros 10.

Y ellos hicieron el Estatuto del PRD, lo escribieron allí, entre todos. Había una divergencia, unos decían “entre los primeros 10” y otros “en los primeros cinco”. El Estatuto del PRD no dice nada de eso.

Es como la Ley de Herodes, ¿no?, se puso a hacer su propia Constitución allí el presidente municipal.

Exactamente así está operando el Tribunal.

Yo que soy uno de los impulsores dentro del PRD de este tipo de principios, quiero decirles: no terminamos en una acción afirmativa, porque la acción afirmativa podría ser discriminatoria en este caso.

Hay acciones afirmativas, como otra que tenemos, que el IFE no nos dejó cumplir a plenitud, pero que de todas maneras intentamos siempre hacerlo, de que por cada dos debe haber géneros distintos en una lista.

Allí sí la acción afirmativa es eso, una clara acción afirmativa en contra de cualquier acto de discriminación. Se vota en función de eso.

Pero en el caso de los miembros o integrantes de los pueblos indígenas no es así. De lo contrario no podría haber más indígenas en las listas que, digamos, en la Cuarta Circunscripción, donde hay un 9 por ciento de población indígena en la circunscripción; no habría más que el 9 por ciento, lo cual sería discriminatorio, porque ya no sería un mínimo, sino un máximo.

O sea, darle la vuelta al principio, que es lo que nos sugiere el Tribunal.

¿Y qué resuelve? Póngase a esta persona que reclama su pertenencia a un pueblo indígena, independientemente de que otros que están en la lista también lo son y que el principio ha sido colmado y satisfecho, e incluso en lugares más algo póngase a esta persona que reclama ser de un origen étnico indígena.

Entonces yo no voy a discutir si lo es o no es, para mí basta que declare serlo y allí no está la litis.

El problema está en que además tenemos un problema de género y tenemos un problema de jóvenes, que son acciones afirmativas que tienen regla expresa.

Y que con esto es un *merequetengue* el promueve. ¡Ah!, pero el Tribunal eso no lo analizó, no le importó, no vio el Estatuto. Primero inventó un Estatuto y luego lo que ya está escrito y aprobado por el PRD y sancionado por la autoridad eso no lo leyó. O sea que ya hizo allí un embrollo.

Yo creo que el Instituto debería preguntarle al Tribunal cómo se resuelve este embrollo, regresársela, antes de hacer cualquier registro y cualquier cosa preguntarle al Tribunal.

A ver, el PRD nos está proponiendo sustituir a una persona que está ahí por acción afirmativa de género. Número uno.

Segundo. Nos está diciendo que hay otras personas que pertenecen a un pueblo indígena, en la lista antes del número 10.

Tercero. Cualquier cosa que haga aquí, no por quitar ninguna mujer, entonces voy en contra de la norma del PRD no sólo del COFIPE.

Y segundo. ¿A quién quito o qué? Y ese que quito fue elegido y tiene derecho, incluso a ir a un juicio de protección porque lo están quitando y más todavía porque es joven, porque hay derecho, hay acción afirmativa.

Pero aunque no lo fuera, si él fue elegido por qué lo quitan, desaparece de la lista.

No tiene ningún sentido la resolución de este Tribunal. El Tribunal últimamente, ya estaba, pero últimamente enloqueció y enloquecen todos al mismo tiempo, es un virus cuya vacuna no conocemos y mocho menos el retroviral.

Tenemos un problema enorme, ellos pretenden resolver un asunto y están creando varios otros problemas.

Yo propondría, considérenlo ustedes, ciudadanos consejeros, que vayan a hacerle las preguntas pertinentes al Tribunal para poder ejecutar la sentencia; no se puede ejecutar una sentencia en los términos en que ha mandando el Tribunal, una cosa que no se sabe ni qué onda. Esa es mi proposición.

Consejero presidente, no esté viendo el reloj, ahora yo ya lo controlo, ya no soy nuevo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Le agradezco mucho, señor senador.

Está abierta la primera ronda y, en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí, muchas gracias.

Estoy, con el permiso del consejero presidente, para comentar que totalmente de acuerdo con los comentarios que ha hecho el senador Pablo Gómez.

Efectivamente, el Tribunal en un claro exceso de su sentencia ordena que el PRD debe modificar la lista de candidatos plurinominales en la cuarta circunscripción. También en la quinta circunscripción que es un asunto que está enlistado en una de las sesiones extraordinarias del día de hoy.

Pero de manera similar nos dice registren al actor, que es un compañero nuestro que está demandando en su favor la acción afirmativa y, el Tribunal dice: "modifique el PRD su lista para que, en el caso de la cuarta circunscripción, en los primeros 10 lugares esté registrado el actor, quede registrado el actor. Y vincula al Instituto Federal Electoral".

En caso de la quinta circunscripción tiene que hacerse eso dentro de los 13 primeros lugares de la lista de esa circunscripción en un, repito en un exceso, porque efectivamente como dice el senador Pablo Gómez esta regla no está en el estatuto del PRD, como sí lo están otras reglas de acción afirmativa en el caso de género, en el caso de joven está muy claro.

Y hay varios problemas que se generan en el cumplimiento de esa sentencia. Yo diría que el principal de ellos es que la lista plurinominal, cada una de las listas del PRD fue resultado de una elección en el Consejo y, cada uno de los integrantes de las fórmulas fue electo, fue registrado por el partido y el Consejo General le otorgó el registro y, a estas alturas el Tribunal nos dice: registren al actor en los diez primeros lugares. Sí, pero eso implica quitar a candidatos ya registrados, electos estatutariamente.

El PRD lo que hizo, lo que ha hecho es acatar esa sentencia. Presentamos la documentación como lo mandó, como lo ordenó el Tribunal, pero claro que lo hacemos bajo protesta de una sentencia excesiva que determina una regla que no existe, efectivamente no existe en el estatuto del partido ni en su reglamento.

Y como es una sentencia inatacable y de observancia obligatoria, pues estamos obligados nosotros como partido a acatar a riesgo de que de no hacerlo venga también la acción del órgano jurisdiccional en contra de lo que ellos entiendan como un desacato.

Lo hemos hecho. Ahí está la sustitución. El proyecto avala la sustitución que promovió el PRD en acatamiento de esa sentencia. La avala en cuanto al propietario de la fórmula número nueve, no del suplente.

Nosotros, el Comité Político del PRD había determinado o determinó que se solicitara la inscripción del actor favorecido por la sentencia del Tribunal como propietario en la fórmula número nueve; y que el compañero que era el propietario pasara a ser suplente en esa misma fórmula.

Lamentablemente, el IFE en el proyecto no está aceptando este segundo movimiento, este segundo ajuste que solicitó el PRD para a nuestro juicio acatar la sentencia del Tribunal.

Y es un caso similar todo esto al del lugar número 13 de la lista plurinominal de la Quinta Circunscripción.

Son sentencias que perjudican a terceros, que son candidatos electos y registrados y que ahora están siendo perjudicados en su derecho a ser votados, producto de esta sentencia.

Eso es lo que quisiera yo comentar. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Quisiera solicitar la colaboración de los miembros del Consejo General para mantener el quórum de la sesión. Mucho les agradecería que ocupen sus lugares.

Gracias.

Señor representante del PRD, el señor consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Con todo gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente, y gracias al señor representante del PRD.

Es una cosa muy puntual.

Sí es un tema complejo el acatamiento de esta sentencia, pero me gustaría saber en el esquema de la solicitud para hacer el ajuste por parte del Partido de la Revolución Democrática, ¿cómo se le da cumplimiento al artículo 2, inciso f), de los estatutos del PRD, respecto a que en las listas de representación proporcional se garanticen en cada grupo de cinco por lo menos un joven menor de 30 años? Porque me parecería que ahí se va a romper esta cuestión.

No estoy seguro, pero me parece que ahí se rompe la cuestión, señor representante.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Para responder hasta por dos minutos, el representante del PRD.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí, muchas gracias. Y muy importante la pregunta del consejero Baños.

Es una de las tantas complicaciones que tiene acatar la sentencia.

El artículo 2, inciso f) del Estatuto del PRD establece esa sí una acción informativa a favor de los jóvenes menores de 30 años que en las listas de candidatos, como es el caso, una de las lista plurinominales de candidatos a diputados federales, debe haber cuando menos un menor de 30 años en cada cinco espacios.

Tenemos otra regla que imposibilitaría el insertar al actor en el lugar décimo, ¿por qué? Porque el décimo corresponde a una compañera y no podríamos allí desacomodar las fórmulas, de acuerdo a las reglas de género establecida en el COFIPE.

Entonces el lugar siguiente es el nueve y el nueve tiene esta peculiaridad de que un compañero menor de 30 años era el candidato registrado originalmente.

Lo que hizo la comisión política, en el acatamiento, es insertar al actor como propietario de la fórmula y al compañero que cubre la cuota de joven como suplente.

Esa fue la forma en la que nosotros o la comisión política intentó cubrir las distintas normas que regulan la integración de las listas de candidatos del PRD.

Lamentablemente el proyecto no aprueba esta segunda parte y deja fuera de la lista, totalmente fuera de la lista a este compañero, aunque he de decir que permanece, si se aprueba así el proyecto, permanece como suplente un joven menor de 30 años que era el compañero de fórmula del originalmente propietario.

Es cuanto, muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo primero centraría la discusión en que estamos dando acatamiento a una sentencia.

Segundo. Yo en general estoy plenamente de acuerdo con lo que ha expresado el senador Pablo Gómez, le quitaría algunos calificativos pero en esencia y en el sentido a mí me parece...

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Algunos.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Algunos.

Pero en esencia estoy plenamente de acuerdo con él.

Para mí es un tema de vida interna y en los temas de vida interna la autoridad electoral, IFE, Tribunal, tendría que estar exento de este tipo de discusiones.

Y precisamente para no cometer esta misma conducta que en mi opinión cometió el Tribunal, y no generar un acto adicional de molestia o un perjuicio mayor no sólo en una persona, como sucede en este caso, sino en dos, como sería si se modifica al sustituto, es por lo que yo voy con el sentido del proyecto.

Desafortunadamente creo que tampoco tenemos, o sea, a mí me hubiera encantado preguntarle al Tribunal cómo le hacemos en este y en otras, pero sólo vamos a saber la respuesta del Tribunal una vez que se haga la impugnación respectiva y el Tribunal resuelva, habiendo analizando nuevamente los agravios que ha generado la resolución, que desde mi perspectiva sí resultan o podrían resultar inentendibles, cuando menos para mí.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** En primer término. Siempre en el seno del Consejo General hemos sido testigos de los esfuerzos que realiza, en particular el PRD, para cumplir con todas las normas internas de representación que tienen, en función del género, en función de la edad e incluso en función de esta condición de acción afirmativa por las cuestiones de carácter indígena.

Y ciertamente sí llama la atención uno de los resolutivos en el que se dice que es importante concederle el derecho a quien tiene un origen indígena, pero sin romper el resto de los equilibrios dentro de los 10 primeros lugares.

Es decir, es un problema complejo derivado de la propia resolución del Tribunal.

El papel que le corresponde al Instituto Federal Electoral es proceder al registro, de acuerdo con el esquema de decisiones que el órgano correspondiente del Partido de la Revolución Democrática, tuvo que diseñar para darle el cumplimiento dentro del cúmulo de restricciones que la propia resolución del Tribunal estableció.

Ese es el papel que hemos jugado y que estamos jugando en este momento.

Desde luego no podía proceder la sustitución del suplente, derivado precisamente de que en el acatamiento estamos orientados únicamente a la decisión, relacionado con un individuo.

Y además de participar para comentar el caso particular, la verdad es que el caso anterior, el caso del Partido Acción Nacional, si bien no es similar por su naturaleza, sí lo es por el tema.

Y el tema tiene que ver con la relación de la autoridad electoral, con la vida interna de los partidos políticos; particularmente cuando en la reforma del 2007 se reconstruyó un diseño para establecer precisamente una frontera entre lo que es la vida interna y lo que es el grado de injerencia que pueden tener las autoridades electorales.

Es evidente que una vez que sea superado este proceso electoral, este tema volverá a entrar seguramente en el debate público-electoral porque por un lado, si bien es cierto que han avanzado sustancialmente todos los recursos que defienden los derechos político-electorales de los ciudadanos y particularmente de los militantes, también es cierto que es muy relevante que la autoridad electoral, cualquiera que esta sea, tenga el debido cuidado respecto de los efectos y de los equilibrios que un propio partido político tiene que manejar de acuerdo a sus circunstancias, y particularmente en lo que tiene que ver con la selección de candidatos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Este caso me generó varias preguntas y me preocupaba qué iba a hacer. Voy a comentarles, a compartirles mi razonamiento.

En primer lugar, pensé: “No, el IFE se está equivocando, no puede aprobar la solicitud que nos plantea el Partido de la Revolución Democrática”.

¿Por qué? Porque haciendo un análisis de quienes solicitaron su registro y cotejando eso con los estatutos del PRD, me fijé en el Artículo 3º de los estatutos del PRD; no, perdón, en el Artículo 2º que se titula *La Democracia en el Partido*, en el párrafo 3, inciso fe), que dice: “Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas de representación proporcional, el partido garantizará que en cada grupo de cinco, entre por lo menos un joven menor de 30 años...”.

Y al revisar el primer grupo de cinco, me encuentro que hay una candidata, la número dos en la lista, Leticia Quesada, que además de ser mujer tiene menos de 30 años; y en el segundo bloque de cinco, el señor Ilich Augusto Lozano es hombre y también es un hombre menor a 30 años.

Y no encontré en la lista de los 10 otro hombre u otra mujer menor de 30 años. Entonces mi reacción fue: No podemos quitar de la lista a Ilich Augusto Lozano porque se desorganizaría el listado que plantea, que el partido nos haga una propuesta diferente.

El problema es que cuando estaba haciendo yo esta reflexión y preguntándole a la Dirección de Prerrogativas y buscando antecedentes, encuentro los siguientes tres datos:

Primero, el partido no llega y nos dice: “Estos son jóvenes, ¿eh?; y estos son indígenas, y estos son...” No.

El partido nos presenta una lista y nosotros verificamos lo que la ley nos pide que verifiquemos: que tengan los requisitos correspondientes y si los cumplen, pues los registramos y nada más.

¿Qué sí revisamos? La cuota de género. ¿Por qué? Porque ésa está en la ley, no en los estatutos de los partidos.

Y además hay una tesis del Tribunal que dice, se titula: “Registro de Candidato. La autoridad administrativa está impedida para reparar violaciones la procedimiento interno de selección”.

Algo que mencionaba el consejero Gómez, este es asunto interno de los partidos, y en ese sentido si nos presentan ésos los que se sientan afectados por los mecanismos como se hicieron las decisiones al interior del partido, que lo resuelvan allá.

Hoy se nos propone algo que me temo en algún momento algún órgano jurisdiccional va tener que resolver porque si, en efecto, aprobamos lo que se está proponiendo sobre la mesa no se cumplirá la cuota de jóvenes en las primeras 10, en lo segundos cinco candidatos de esta circunscripción.

Pero es lo que nos está solicitando el partido y nos lo está solicitando para acatar una sentencia del Tribunal.

En ese sentido, revisando los documentos que tenemos me da la impresión que la propuesta que está sobre la mesa es correcta. Procederemos sobre ella, pero no me extrañaría que hubiera recursos que en algún momento tendrán que dirimirse en alguna instancia distinta y en ese sentido o se confirma o no y no sé si este Consejo tendrá que volver a saber de este tipo de asuntos.

Por lo pronto, señor presidente, apoyaré la propuesta que está sobre la mesa.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Consejero Baños, reflexionaba sobre las posibilidades de la abstención, pero ya no hay esas posibilidades, en relación a la complejidad que expresa el tema que tenemos frente a nosotros, de modo privado desde luego; tu voto es blanco.

El ciudadano Filemón Navarro Aguilar interpuso un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra de la resolución de fecha 18 de mayo de 2009, dictada por la Comisión Nacional de Garantías del PRD en el expediente 570/2009.

¿Qué resolvió el Tribunal?

Resolvió revocar la resolución y declarar que Filemón Navarro tiene derecho, según el Tribunal, a figurar como candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional.

Evidentemente, la consecuencia de esa determinación, además de ordenarnos el Tribunal que en un término, en un plazo hagamos la modificación, es que el partido haga las modificaciones que considere pertinentes, para presentar al Consejo General la nueva conformación de este listado.

Revisando la sentencia del Tribunal en relación a si Ilich, que es el que saldría de la lista como propietario, había comparecido ante el Tribunal.

Encuentro que sí, que compareció ante dicho Tribunal y el Tribunal reflexionó lo siguiente, dice: “no está de más reiterar que lo resuelto no encuentra obstáculo en lo que pretendieron alegar en esta instancia Ilich Augusto Lozano Herrera y Florentina Rosario Morales, ostentándose como terceros interesados”.

Lo anterior porque el primero de ellos, es decir, Ilich, no adujo ser candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional, postulado con la base en la acción afirmativa indígena, lo cual impide que pueda tener un mejor derecho que el actor a ser incluido como candidato por esa acción afirmativa y por lo mismo no le afecta en forma directa, dice, el reconocimiento que se hace respecto del carácter indígena del demandante.

Ésta fue la consideración que pudimos encontrar en relación a lo que estableció la Sala Superior y en relación al tercer interesado que nos plantea pertenecer a una cuota de jóvenes y, por lo tanto el mandato del Tribunal lo que incluye es reconocer dice, como un mejor derecho.

Yo no sé si ya el Tribunal se está pronunciando sobre la supremacía de las acciones afirmativas del Partido de la Revolución Democrática o si el género estaría por encima de la acción relativa a ser indígena o si, cuál acción afirmativa tiene primacía sobre otra. Parece el Tribunal decirnos ésta.

El elemento que esta autoridad, en mi opinión, tendría que tomar en consideración eventualmente en relación al caso de Ilich, tiene que ver con el tema de si es posible que sea suplente o propietario en relación a los elementos que obran en el expediente.

Tengo la impresión de que esto es posible y que lo que nos ha ordenado el Tribunal hacer, ciertamente, establece una suerte de complejidades para un partido político que ha determinado construir, con base en sus estatutos, estatutos aprobados una suerte de condiciones a la hora de la representación proporcional. Es, efectivamente, un problema de orden.

Pienso que la naturaleza procesal del caso que nos ocupa nos debe llevar a aprobar el proyecto en los términos en los que fue planteado, por las diversas consideraciones que adicionalmente aquí ya se han formulado y que, en su caso, el tercero que no, que compareció en el juicio previo, comparezca ahora para que aquellos que generaron esta reflexión resuelvan en definitiva cómo es que habrá de subsanarse un problema de acciones en competencia, de acciones afirmativas en competencia o, en su caso, hacer la modificación de la lista que estimen pertinente.

Creo que la reflexión que nos ha propuesto el senador Pablo Gómez sobre la mesa no es menor. Es difícil iniciar ahora una consulta, toda vez que hay un plazo que tiene que resolverse al Tribunal, no es que no existan medios de consulta al Tribunal, es que el plazo nos impide propiamente el hacer este procedimiento.

En esos términos, presidente, es que acompañaré, no sin considerar estos argumentos que ha señalado el consejero Pablo Gómez y, las propias implicaciones que tiene para este caso en el que termina siendo desplazado para ser suplente y, por supuesto que se queda a salvo su derecho de ir ante la Sala y reclamar que él pertenece a una cuota o a una acción distinta.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero Figueroa.

Está abierta la primera ronda y, en ella tiene el uso de la palabra el consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Yo voy a acompañar el proyecto que fue presentado a la consideración del Consejo General en los términos en que está referido, pero quisiera hacer alguna reflexión sobre el caso concreto del joven Ilich, porque la complejidad que entraña la resolución ha hecho tomar alguna decisión en el ajuste de sus fórmulas al Partido de la Revolución Democrática, pero también se ve muy complejo hacerlo de otra manera.

Es un hecho que en el universo de las disposiciones normativas que tienen los estatutos del Partido de la Revolución Democrática existen las posibilidades para registrarse por la vía de las acciones afirmativas, pero ocurre que en el contexto de las disposiciones del propio Partido de la Revolución Democrática, cuando alguien desea participar en los procesos de registro de candidatos, tiene que manifestar expresamente que lo está haciendo por alguna de las acciones afirmativas.

Y por lo que se desprende de la documentación que hay aquí, no hay una constancia de que se hizo esto desde el origen.

Entonces, sí valdría la pena tomar en cuenta esto siendo, por supuesto, otro detalle que me parece importante, digno de señalar que el Consejo General pues no podría meterse en estricto sentido a revisar la recomposición de las propias listas del Partido de la Revolución Democrática.

Puede pronunciarse respecto de si es correcto o no el registro. Y me parece que debe quedar y de hecho queda a salvo el derecho legítimo que tendría Ilich para ir al Tribunal Electoral y, en su caso, alegar lo que a su derecho convenga respecto de esta situación que, por supuesto que aún y cuando existe legalidad en la solicitud del PRD y en la decisión que tomaría el Consejo General, está lesionando su derecho a participar como candidato propietario en el proceso electoral del 2009.

Yo, en ese sentido, acompaño el proyecto de resolución. Pero sí creo yo que hay una afectación a un derecho político ahí que se genera de manera indirecta por el acatamiento de la resolución.

Y, por consecuencia, creo que existe la posibilidad de que el joven Ilich, que es menor de 30 años y tuvo la amabilidad de enviarnos a los consejeros y al consejero presidente una carta explicando su circunstancia, me parece que tiene totalmente a salvo sus derechos para acudir a la Sala del Tribunal Electoral. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Pues sí, en realidad el IFE no tiene forma de rehusarse, porque la sentencia dice que el partido debe cambiar a Ilich por Filemón Navarro.

No dice a Ilich, dice a cualquiera dentro de los primeros 10.

En cualquier caso podría haber ahí transgresiones, quitar a una mujer sería una transgresión, quitar a un joven también. Pero quitar a cualquier otro que no fuera ni mujer ni joven, también sería porque ya fue nombrado, ya fue elegido, ya fue producto de una elección. Ya generó un derecho.

Cualquiera, así como Ilich, cualquiera otro de la lista hombre o mujer, podría entonces recurrir al Tribunal y decir: me están desapareciendo.

Así como en lo Iztapalapa el Tribunal mandó al reservorio de ciudadanos inexistentes a todos los que votaron en las casillas anuladas, así puede mandar el Tribunal directa o indirectamente a cualquier candidato a ese mismo reservorio de ciudadanos inexistentes.

Le reconoce un derecho a Filemón Navarro, le va a quitar un derecho ya adquirido a cualquier otro; además en violación del estatuto que quiso aplicar con su propia no interpretación, sino con su propia redacción.

Y aquí me quiero detener, porque me pareció maravillosa, maravillosa en el sentido literal no de bueno, sino de maravilloso, el argumento de uno de los magistrados, González Oropeza, me parece que fue, cuando habló de que de acuerdo con el Tratado 186 de la OIT los Estados están obligados a crear instancias de representación para los pueblos indígenas en el estado nacional.

Claro. Deberíamos tener quizás una circunscripción plurinominal a los pueblos indígenas. Deberíamos tener regiones autónomas, donde mayoritariamente habitan los indígenas que tuvieran sus propios órganos de gobierno.

A eso se refiere la incumplida, mil veces incumplida resolución 186 de la OIT, no a esta acción afirmativa que él quería que fuera dentro de los primeros cinco porque le parecía mejor.

Estaba escribiendo el estatuto de un partido. Claro, halagando al partido porque es el único que tiene este principio.

Entonces, que se los exija a los demás y que le aplique también y que le redacte el estatuto a todos los demás. ¿Por qué nada más le redactan el estatuto a uno? Y aplican el 186 ahí.

Son cosas que sí me parecen verdaderamente grotescas, ciudadanos consejeros, ciudadana consejera.

Yo pienso que tampoco cabría una aclaración porque el plazo que da el Tribunal se está cumpliendo en este momento, dice: en la siguiente o subsecuente sesión del Consejo General, o sea, que tiene que ser en este momento, no puede ser mañana, aunque el Tribunal es muy rápido para defenderse, se defiende más rápido que el Consejo General del IFE, sesionan todos los días y responden como si estuvieran jugando ping pong.

De todas maneras, cuando Ilich vaya al Tribunal, el Tribunal va tratar de explicar su desajustado porque tampoco se puede correr la lista, eso lo deben de saber los magistrados, si se corre la lista con un hombre, se desajusta toda la condición estatutaria y encima legal de las acciones afirmativas de género.

Entonces se van hacer que la virgen les habló porque desgraciadamente ellos mismos no tienen una solución, ellos no pueden decir: “quita al número uno, quita al número tres, quita al número cinco”, no lo pueden hacer.

Por eso le dicen al partido, quita el que tú decidas dentro de los primeros 10, sustitúyelo por tal, ¿si es mujer o es hombre? Ahí no entraron en problemas.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, senador.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acata la sentencia de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitida en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-488/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del punto de acuerdo quinto, informe el contenido del presente acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de sustitución de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la solicitud de sustitución de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local del estado de Tabasco, para dar cumplimiento al Artículo 62, párrafo cinco y seis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El consejero electoral Arturo Sánchez, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Rápidamente, pequeños detalles.

Primero agradecer que se nos haya anexado en efecto el catálogo, que puedo asegurar fue el mismo que aprobamos en el Comité de Radio y Televisión, lo cual nos da la certeza de que estamos haciendo la publicación correspondiente.

El considerando, en la versión que yo tengo, el considerando 14 y el considerando 19 están repetidos, quizá convenga eliminar alguno de ellos dos y hacer el corrimiento correspondiente.

Y un comentario sobre el considerando 30, el considerando 30 hace referencia a un convenio con el posible que establece la ley de Tabasco y no creo que tengamos algún convenio de ningún tipo.

Yo pediría evaluar la pertinencia de este Considerando, no hay tal convenio; creo que se referiría en todo caso a una participación del IFE en la organización de la elección local, que no ha sido el caso.

Luego, en el Considerando 45, es muy curioso. Este Considerando me llamó la atención porque nos dice todo lo que el Consejo General debe hacer en relación con este tipo de situaciones y no mencionamos un elemento importante, que es el objeto del proyecto de acuerdo: publicar el catálogo correspondiente.

Está mencionado en otro Considerando pero éste creo que es un Considerando que resume muy bien las atribuciones del Consejo General y, en ese sentido, yo mencionaría ese punto y nada más.

Y finalmente, una propuesta de adición, señor presidente, en el acuerdo sexto.

En el acuerdo sexto estamos pidiéndole al secretario ejecutivo que dé, que comunique este acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, al Instituto Electoral del Tabasco y demás.

Pero también hemos hecho lo mismo, dándole comunicación de este tipo de acuerdos a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y a la red de permisionarios. Sugeriría añadirlos, además, para su propia información.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias a usted, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, atendiendo las propuestas de modificación presentadas por el consejero Sánchez.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la publicación, en distintos medios, del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al Artículo 62, párrafo 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, considerando las propuestas formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las condiciones de acceso de los partidos políticos con registro local a tiempos de radio y televisión.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

El consejero Electoral Arturo Sánchez, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Una sola solicitud, señor presidente: en el Considerando 24 dice que “el precepto transcrito prevé el desarrollo de un nuevo modelo para el acceso al tiempo del estado en radio y televisión por parte de los partidos políticos, acorde con el cual se garantiza el acceso permanente de éstos, sean nacionales o locales a los referidos medios”. Me preocupa la palabra “permanente”.

Justamente lo que estamos decidiendo es que los partidos locales no tienen acceso permanente sino solamente para la campaña, sus campañas.

Por lo tanto, es muy simple quitar la palabra “permanente” y de ahí en más, yo apoyo este acuerdo que nos va a dar más certeza para el trato con nuestros organismos políticos en los estados.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la propuesta presentada por el consejero Sánchez.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las condiciones de acceso a los partidos políticos con registro local a tiempos de radio y televisión, considerando la propuesta formulada por el consejero electoral Arturo Sánchez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobada, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la resolución CG75/2009, dictada en la sesión extraordinaria del 9 de marzo de 2009, en la parte relativa a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2007 de la agrupación política nacional denominada *Sentido Social México*, en acatamiento a la sentencia del recurso de apelación emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número de expediente SUP-RAP-55/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación...

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Sí, hay una intervención.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El consejero electoral Alfredo Figueroa, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** En diversos proyectos de acuerdo, sobre todo cuando estamos tratando de hablar y de referirnos a las APN's, es frecuente que tengamos dificultades a la hora de hacer el proceso de individualización de la sanción.

Y sé que preocupa que se hagan planteamientos en el sentido de reindividualizar la sanción, porque tiene una consecuencia de devolución y de reindividualización en materia de fiscalización.

Sin embargo no puedo dejar de mencionar que no se están llevando a cabo las diligencias que permitan acreditar la capacidad económica del infractor.

No se hacen diligencias ante las instancias correspondientes con este propósito, es verdad; se ha disminuido muy importantemente la sanción en relación a este punto.

Sin embargo no se advierte congruencia en las sanciones impuestas por la unidad, por ejemplo, en la sanción del 29 de mayo, en relación a acatamientos de agrupaciones políticas nacionales relativas, por ejemplo, a su Informe de campaña 2007.

Estimo que estamos construyendo individualizaciones divergentes, en cuanto al establecimiento claro de cuál es la capacidad económica o no del infractor.

Como siempre plantea el consejero Nacif, en términos de preocupación él dice: es verdad que hay algún tipo de problema, nada más que le cuesta más a todo mundo volver a regresar un asunto y retraerlo sobre la mesa, para diferencias que sin duda son menores.

Pero me parece importante llamar la atención respecto de un tema que frecuente y sistemáticamente hemos estado discutiendo en la sala de Consejo General.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, presidente.

Muy breve. Es una resolución que está estableciendo una multa de tres mil 34 pesos a una agrupación política nacional.

Creo que técnicamente el consejero Figueroa tiene toda la razón, es decir, no se acredita en el expediente la capacidad económica. Pero me parece que habida cuenta del monto de la sanción y el trámite que ha seguido en lo particular esta resolución, yo me pronunció a favor del sentido del proyecto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Yo con ánimos de pasar al siguiente tema, porque creo que el monto involucrado son dos mil pesos propongo, mejor, bueno, tres mil pesos, yo propongo que mejor se amoneste y cerremos este tema.

Creo que el devolver, el seguir discutiendo temas de este monto en el Consejo estamos desperdiciando más tiempo; o sea, está saliendo más caro el estar discutiendo eso, mandarlo, regresarlo que el amonestar y seguir adelante.

Esto, aparte de lo que estoy diciendo, también tiene ya precedentes por el Tribunal. Resolvamos esto y sigamos adelante, porque está saliendo carísimo nada más tener estas discusiones por estos montos.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En primera ronda el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Sobre todo por el tiempo que ha llevado este proceso históricamente ya son de hace bastante tiempo, yo me sumo a la propuesta del consejero Gómez. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Bien, está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Presidente, muchas gracias.

Apoyo en sus términos la propuesta del consejero Gómez, porque definitivamente el asunto de la capacidad económica no se ha demostrado.

Entonces, efectivamente no le demos más vuelta al tema y tomemos una decisión práctica que tiene precedentes además en otros asuntos del Consejo General. Yo la apoyo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien.

Está abierta la segunda ronda. El consejero Alfredo Figueroa, en segunda ronda.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Dejando de manifiesto el problema que estamos teniendo en términos de individualización de la sanción, la solución propuesta por el consejero Gómez, me parece muy pertinente. Es decir, que contra todo pronóstico la voy a apoyar.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero Figueroa.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Yo les recomiendo que no admitan la propuesta de Marco Gómez, ¿por qué?

Esas son de las cosas que va erosionando a un órgano del Estado. Primero, por el argumento, el argumento de que estas idas y venidas salen más caras, no pueden ser nunca argumento de un órgano del Estado, los órganos del Estado ya están pagados para que hagan lo que tengan que hacer, no hay un sacrificio fiscal, y aunque lo hubiera, la obligación es aplicar la ley.

Si el criterio, desconozco el asunto más en sus profundidades, si el criterio, se ha aplicado un determinado criterio en materia de estas multas, lo que vale es el criterio y no la multa.

Segundo. Como no se ha evaluado la capacidad, la capacidad está implícita de pago. Primero, porque el monto son tres mil pesos; si una asociación política no tiene tres mil pesos, no tendría ni por qué existir.

Segundo. Porque recibe más del Estado, o ya no reciben nada, ¿no? ¿Ya no, verdad? Ya lo quitamos de eso porque era un gasto inútil.

Pero tres mil pesos yo creo que cualquier asociación política, agrupamiento de personas lo puede hacer, si tuviera 30 integrantes que no son los que la ley define, la ley define no sé cuántos, le tocan de a peso a cada quien, pues no es una multa excesiva, pero se podría engrosar diciendo una asociación política que debe tener tantos miembros no puede tener menos de tres mil pesos, hacerle frente a sus responsabilidades administrativas.

En fin, hay una serie de otras cosas que llevarían a considerar que no conviene, porque esto parece que ya no quiero saber nada del asunto y ahí muere. Pero no, es mejor si hay algún otro recurso frente a esto, que se desahogue y se resuelve conforme a las disposiciones legales, que conforme a una actitud de desdén por un caso que ya se ha venido tratando y que debe llegar a su conclusión en la aplicación de los criterios que comúnmente se aplican en estos casos.

Esa es una recomendación, no estoy defendiendo al infractor ni sé quiénes son ni me interesa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, senador.

El consejero presidente muy brevemente quisiera intervenir en esta segunda ronda, porque sí me preocupa la propuesta que se ha planteado acá en la mesa, por algún argumento parecido al que se ha planteado en la intervención anterior, pero también porque es necesario tomar en cuenta la siguiente circunstancia.

El caso, como bien lo conocen ustedes, ha estado en esta mesa, ha ido al Tribunal y hemos ido haciendo acatamientos de sentencia del Tribunal y estamos de nueva cuenta bajo ese supuesto, vamos a acatar una sentencia del Tribunal, una sentencia que nos obliga a tomar esta decisión en esta sesión y que por ese motivo nos impide hacer las gestiones correspondientes para tener más información y mejor información sobre la capacidad económica del infractor.

Para ponerlo en términos muy prácticos, requerir de la autoridad correspondiente información sobre el flujo de efectivo de esta agrupación política nacional, hubiera excedido el plazo para acatar la sentencia del Tribunal.

Y en este escenario lo que la Unidad de Fiscalización tomó en cuenta fue la forma en que se ha evaluado la capacidad económica de los infractores y con criterio que se ha construido en la unidad, propone la sanción que corresponde.

Y haber hecho las indagatorias, haber solicitado la información para conocer el flujo de efectivo que nos daría un elemento objetivo, más para poder conocer la capacidad económica del infractor, hubiera excedido el plazo que el propio Tribunal ha impuesto para el acatamiento de la sentencia.

De tal suerte que yo me quiero pronunciar por sostener el proyecto de resolución en los términos que ha sido presentado por la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Yo traté de presentar esta propuesta para hacer el debate más rápido de una cosa que me parece a mi que es ínfima.

Lo único que parece que hice fue dar argumentos para eternizar esta discusión, mis disculpas.

Pero sigo creyendo que la conducta es leve. La conducta es una falta formal. Aquí no vamos a encontrar un rebase de topes de campaña, un financiamiento paralelo, una campaña encubierta en contra del sistema, no.

Es una falta formal que ha ido y regresado al Tribunal en un par de ocasiones.

Y estamos aquí, la *litis* son dos mil pesos. ¿Cuánto le cuesta al Instituto el estar resolviendo al sistema de impartición de justicia resolver este tipo de casos que no tienen una relevancia alguna? Pues una fortuna.

Yo preferiría que estuviéramos enfocados a resolver las quejas ordinarias que no se han resuelto, a resolver de forma más rápida y oportuna los procedimientos especiales sancionadores, etcétera.

Y aparte lo que digo también tiene un precedente.

En la SUP-RAP 24/2003, el Tribunal confirma lo que yo estoy diciendo. Pero, bueno, en fin.

Yo mantengo mi propuesta. Agradecería también que se anexara a mi propuesta el tema de lo conducente de la SUP-RAP 24/2003, donde alguna vez sancionamos por rebase de topes de campaña 22 pesos, para recordar lo que dijo el Tribunal. Y yo sí creo que tenemos la obligación de maximizar los recursos con los que cuenta este Instituto y no desperdiciarlo.

Lo que estamos haciendo no es perdonar una falta. Lo que estamos haciendo es amonestar, porque además hay elementos para amonestar.

¿Qué vamos a hacer más autoridad por poner dos mil pesos de multa, tres mil ó cuatro mil pesos de multa? ¿Cuánto nos va a costar?

Me parece a mí honestamente y con todo respeto, sentido común, hacer las cosas prácticas y avocarse a resolver temas que, sin duda, tienen una mayor relevancia para el proceso electoral. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** A ver, mi intervención anterior para sumarme a la propuesta del consejero Gómez, en aras de economizar tiempo no describí por qué me parece que es pertinente la propuesta.

¿Cuáles son, qué hicimos o qué se nos propone hacer?

Primero.- Después de la sentencia del Tribunal, encontramos que una sanción que habíamos aplicado de dos mil 500 pesos no era procedente, con base en lo que el Tribunal dijo.

Entonces, la multa original se reduce en dos mil 500 pesos, porque no era procedente esa sanción.

Nos queda otra sanción, una de 17 mil pesos. ¿Por qué la estamos aplicando?

Porque el partido, en efecto tiene razón el consejero Gómez, incurrió en alguna serie de omisiones de tipo meramente formal. Hay un inventario que no se presentó, pero que no quiere decir que no pudimos revisar. Hay un formato que no se entregó; sin embargo, el detalle de los gastos se pudo cotizar; hay un formato de detalle de egresos que no se presentó, sin embargo a la hora de revisar las chequeras pudimos revisar los egresos de la agrupación política.

Y otro que es una falta muy común, a la hora de catalogar sus cuentas no se apegó la contabilidad de la agrupación política al catálogo de cuentas diseñado.

¿Cuál es el daño que argumentamos?

Hay un cierto desorden administrativo, hay una falta de transparencia en la forma como tienen su información y, en consecuencia, hay una problemática para o se hizo más compleja la revisión.

Por eso sugerimos una cosa, la multa de 17 mil y feria de pesos reducirla, reducirla de una manera sustancial, hasta tres mil pesos.

La pregunta es, habiendo calificado de leve la falta, habiendo sido de este tipo y teniendo agrupaciones políticas que hemos tratado en el mismo sentido, pasar de los tres mil a la amonestación me parece que es sensato. Creo que está atrás también de lo que el Tribunal nos quería decir.

Por estas razones apoyé la propuesta del consejero Gómez, no -y creo que es importante dejarlo claro- no por economía procesal, sino simple y sencillamente porque me parece que las faltas puestas aquí ameritan una sanción y esa puede ser una amonestación.

En ese sentido y con este razonamiento es que mantengo la propuesta que hacía el consejero Gómez y que hago mía.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda, senador Gómez usted habló en segunda.

En tercera ronda va tomar la palabra el consejero Figueroa, que la ha solicitado y después el senador Gómez en tercera ronda.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Muy brevemente.

El tema, ese sí ya se resolvió en abril, hace dos semanas aquí o una, se pierde el sentido del tiempo, discutimos un tema de individualización, donde estos primeros asuntos estuvieron en el tema, recuerdo que el consejero Baños y yo finalmente decidimos solicitar la individualización, creo que perdimos y ya hay un recurso ante el Tribunal por temas de 11 o 12 mil pesos para que se reindividualice la sanción porque no había elementos en el proyecto.

Si el problema no es el monto finalmente, el problema es cómo se llega a la conclusión del monto y me parece razonable el planteamiento del consejero Gómez, a lo mejor por una razón distinta a la por él expresada, que es no obra en el expediente elemento que me permita llegar a esa conclusión, no habiendo esos elementos y tratándose de una falta que se debe catalogar como formal, calificada leve, donde no se acredita reincidencia.

En fin, formal por movimientos de 22 mil pesos, no quiere decir que los 22 mil pesos estuvieran implicados de fondo, formalmente me parece razonable una manera de finiquitar el asunto, desde el punto de vista jurídico el llegar a la conclusión de que debe darse una amonestación pública.

Por tanto, seguiré apoyando la propuesta del consejero Gómez con estas consideraciones que ha puesto el consejero Sánchez en juego, en términos de la reflexión que lleva a esa determinación.

Esa será mi postura, presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Solamente para retirar mi recomendación, porque ya estoy escuchando que lo que se está haciendo es contradecir el contenido del proyecto en relación con la multa y se está diciendo que no amerita una multa pecuniaria, sino simplemente una sanción que consiste en amonestar por la naturaleza de la falta, etcetera, cosa que se tendrá que razonar posteriormente por parte de la Secretaría en la resolución, porque también la amonestación puede ser recurrida ante el tribunal. Digo, a lo mejor no termina aquí esto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, está abierta la tercera ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños en tercera ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Lo que pasa es que también el propio senador Pablo Gómez da un argumento de por qué sí apoyar la propuesta del consejero Gómez.

Pues lo que ocurre es que efectivamente, las agrupaciones políticas nacionales ya no tienen financiamiento. Esa es una primera cuestión que hay que tomar en cuenta.

Dos, sí existe un precedente muy claro: el SUP-RAP 24 de 2003 que resolvió el Tribunal Electoral establece con toda claridad que cuando se trata de estas faltas formales y los montos son pequeños, como ocurrió en aquella ocasión, que eran 24 pesos de rebase del tope de campaña, simplemente no debe meterse el Consejo General en el tema.

Y luego, por otro lado, estando de acuerdo con el consejero presidente en el sentido de que, de acuerdo a los plazos previstos o establecidos por el Tribunal para resolver este tema, no se pueden hacer todas las consultas que establezcan con toda claridad la capacidad económica de la agrupación política, pues nos lleva a otro problema que es el establecimiento de una sanción; pequeña o grande, como sea, pero establecimiento de una sanción pecuniaria que no tiene una base objetiva.

Entonces, resulta peor el asunto que aceptar una sanción de amonestación, que también es una sanción finalmente. Por eso yo voy a apoyar la propuesta del consejero Gómez, voy a mantenerme en esa ruta porque sí creo que al menos en esta segunda y tercera ronda, ya salió más caro para el Estado mexicano mantener esta discusión que la multa que se le pretende imponer a la agrupación política.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** En tercera ronda, el consejero presidente quiere decir que escuchando los criterios expuestos por los consejeros Sánchez y Figueroa, se va a sumar también a la propuesta de amonestación.

No comparto, sí quiero decirlo, no comparto que el monto de las sanciones tenga que ver con el costo del Estado mexicano para el funcionamiento de este órgano colegiado, pero me parece que esa no es la *litis*, que ese no es el asunto que estamos resolviendo y creo que la propuesta, como ha sido planteada por los consejeros que ya referí, podrá ser aprobada por este Consejo General. Evidentemente el secretario tendrá que hacer el engrose correspondiente.

Está abierta todavía la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Nada más para recordar que se engrose el SUP-RAP que mencionó mi tocayo y que yo también hice referencia, para que se aclare ahí cuáles son los precedentes judiciales sobre la adecuada administración de los recursos en la impartición de justicia.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejero. Por supuesto que se tomará en cuenta en el engrose correspondiente.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las aportaciones de los señores consejeros y realizando el engrose que corresponda.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la Resolución CG-75/2009, dictada en la Sesión Extraordinaria del 9 de marzo de 2009, en la parte relativa a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2007 de la agrupación política nacional denominada Sentido Social México S. S., en acatamiento a la sentencia del recurso de apelación emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP55/2009, incluyendo la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Antonio Gómez Alcántar consistente en modificar la sanción a efecto de determinar que sea una amonestación pública.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente, y en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes, de conformidad con los argumentos expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en la Gaceta del Instituto dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del mismo y dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que concluya el plazo para la interposición del recurso correspondiente o sea notificada la sentencia que lo resuelve.

Remita además al Diario Oficial de la Federación, para su publicación, según lo dispuesto por el punto de acuerdo quinto.

Asimismo, señor secretario, en términos del punto de acuerdo sexto, informe del contenido del presente acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

**-o0o-**

